

Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas y la Junta Directiva de
Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero

Opinión con salvedad

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero** que comprenden los balances generales al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, y los estados de resultados, de movimiento en las cuentas de patrimonio y de flujos de efectivo, por los semestres terminados en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos del asunto descrito en la sección base para la opinión con salvedad, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero** al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los semestres terminados en esas fechas, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Base para la opinión con salvedad

Como se indica en la Nota 4 a los estados financieros adjuntos, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 el Banco mantiene títulos valores en moneda extranjera mantenidos hasta su vencimiento por Bs. 1.269.759.325.215 y Bs. 285.869.564.310, respectivamente. A la fecha de este informe, el Banco se encuentra en proceso de transferencia de la custodia de estos títulos valores a nombre del Banco, por lo que no disponemos de evidencia de auditoría suficiente para satisfacernos de estas inversiones y sus saldos relacionados descritos en las Notas 6 y 13. Como se indica en la Nota 20 a los estados financieros adjuntos, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante comunicación N° SIB-II-GGIBPV5-03349 del 25 de junio de 2020, instruyó al Banco a constituir una provisión sobre la totalidad de los títulos valores en moneda extranjera mencionados y otorgó un lapso de 6 meses, para demostrar la existencia, propiedad y disponibilidad de estos títulos valores. Asimismo, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario instruyó al Banco a constituir una provisión sobre el importe de los rendimientos por cobrar vencidos, registrar en cuentas de orden los intereses devengados posteriores y no continuar realizando la actualización de los saldos en moneda extranjera para el capital y los intereses. Con fecha 3 de julio de 2020, el Banco envió comunicación al ente regulador, encontrándose a la espera de respuesta.

Efectuamos nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) vigentes en Venezuela. Nuestras responsabilidades de acuerdo con esas normas se describen en la sección Responsabilidades de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Banco de conformidad con los requerimientos de ética aplicables y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión con salvedad.

Párrafo de énfasis

Como se indica en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, prepara sus estados financieros con base en las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Estas normas difieren en algunos aspectos de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF).

Nuestra opinión no es modificada por el párrafo de énfasis antes mencionado.

Responsabilidades de la gerencia y la Junta Directiva en relación con los estados financieros

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la gerencia es responsable de evaluar la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados y utilizando las bases de contabilidad aplicables a un negocio en marcha, excepto si existe la intención de liquidar el Banco o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Junta Directiva es responsable de supervisar el proceso de información financiera del Banco.

Responsabilidades de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA vigentes en Venezuela, siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden originarse debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, basadas en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA vigentes en Venezuela, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Adicionalmente:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales de los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error, debido a que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en las circunstancias, y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la gerencia.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la base de contabilidad de negocio en marcha por parte de la gerencia y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden suscitar dudas significativas sobre la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros podrían causar que el Banco cese de continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes, de un modo que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con la gerencia del Banco en relación con, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad de la auditoría, y los hallazgos significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que hayamos identificado durante la auditoría.

LARA MARAMBIO & ASOCIADOS

Lic. Juan Carlos Rujana Sirit
Contador Público
CPC N° 21.297
SBIF CP-798

República Bolivariana de Venezuela, 26 de agosto de 2020

BALANCES GENERALES
30 DE JUNIO DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(En bolívares nominales)

	NOTAS	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES:			
	2, 3, 17, 18 y 19		
Efectivo		1.217.351.621	648.296.119
Banco Central de Venezuela		121.537.548.300	29.442.710.132
Bancos y otras instituciones financieras del país		50.004.084	52.114.061
Bancos y corresponsales del exterior		6.554.944.892	3.250.761.321
Efectos de cobro inmediato		612.000.000	428.823.191
		<u>129.971.848.897</u>	<u>33.822.704.824</u>
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:			
	2, 4, 17, 18, 19 y 20		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		42.000.000.000	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		43.710.816	32.788.275
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento		1.269.759.408.633	285.869.650.152
Inversiones de disponibilidad restringida		35	34
Inversiones en otros títulos valores		1.935.571	1.904.351
		<u>1.311.805.055.055</u>	<u>285.904.342.812</u>
CARTERA DE CRÉDITOS:			
	2, 5, 17 y 18		
Créditos vigentes		698.684.708.936	123.338.614.919
Créditos vencidos		39.030.325	302.194.760
Provisión para cartera de créditos		(20.565.188.228)	(3.397.131.868)
		<u>678.158.551.033</u>	<u>120.243.677.811</u>
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:			
	2, 6, 17, 18, 19 y 20		
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		224.069.851.562	33.128.145.894
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		4.420.940.148	1.496.391.863
Comisiones por cobrar		9.812.440.762	4.629.580.070
Provisión para rendimientos por cobrar y otros		(34.186.134)	(34.196.259)
BIENES DE USO			
	2 y 7	<u>92.895.061.601</u>	<u>23.942.829.762</u>
OTROS ACTIVOS			
	2, 8 y 19	<u>198.818.773.552</u>	<u>44.159.290.765</u>
TOTAL ACTIVO			
		<u>2.649.918.336.476</u>	<u>547.292.767.542</u>
CUENTAS DE ORDEN:			
	2 y 14		
Cuentas contingentes deudoras		7	7
Otras cuentas de orden deudoras		1.455.616.396.901	763.988.153.655
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO:			
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:			
	9, 17 y 18		
Depósitos en cuentas corrientes:			
Cuentas corrientes no remuneradas		305.450.403.477	46.353.499.836
Cuentas corrientes remuneradas		57.645.299.991	7.399.015.385
Depósitos y certificados a la vista		164.912.668.292	39.273.069.032
Otras obligaciones a la vista		211.672.900.097	46.581.934.776
Depósitos de ahorro		12.475.371.590	2.690.357.920
		<u>752.156.643.447</u>	<u>142.297.876.949</u>
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS:			
	10, 17 y 18		
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año		<u>146.485.034.559</u>	<u>7.813.857.951</u>
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:			
	17 y 18		
Gastos por pagar por captaciones del público		12.407.789.141	2.117.807.777
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		2.760.632.862	272.994.813
		<u>15.168.422.003</u>	<u>2.390.802.590</u>
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS			
	11	<u>185.061.995.106</u>	<u>43.546.073.800</u>
Total pasivo		<u>1.098.872.095.115</u>	<u>196.048.611.290</u>
PATRIMONIO:			
	13		
Capital social pagado		372	372
Reservas de capital		6.347.251.588	2.377.342.275
Ajustes al patrimonio		1.424.384.901.236	303.756.645.591
Resultados acumulados		120.595.424.671	45.167.147.754
Pérdida neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta		(281.336.506)	(56.979.740)
Total patrimonio		<u>1.551.046.241.361</u>	<u>351.244.156.252</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			
		<u>2.649.918.336.476</u>	<u>547.292.767.542</u>
CUENTAS DE ORDEN PER CONTRA:			
	2 y 14		
Cuentas contingentes acreedoras		7	7
Otras cuentas de orden acreedoras		1.455.616.396.901	763.988.153.655

Ver notas a los estados financieros

ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE 2019
(En bolívares nominales)

	NOTAS	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
INGRESOS FINANCIEROS:			
Ingresos por disponibilidades		17	53.655.009
Ingresos por inversiones en títulos valores	4	55.008.216.809	11.163.308.310
Ingresos por cartera de créditos		314.643.512.226	98.698.249.314
Otros ingresos financieros		3.802	645.351
		<u>369.651.732.854</u>	<u>109.915.857.984</u>
GASTOS FINANCIEROS:			
Gastos por captaciones del público	9	(68.692.829.424)	(14.890.406.500)
Gastos por otros financiamientos obtenidos	10	(25.567.462.227)	(3.505.623.621)
Otros gastos financieros		(93.385.184)	(5.931)
		<u>(94.353.676.835)</u>	<u>(18.396.036.052)</u>
MARGEN FINANCIERO BRUTO			
		275.298.056.019	91.519.821.932
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS			
		1	8
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:			
Gastos de incobrabilidad y desvalorización de activos financieros		(16.931.193.307)	(2.099.661.623)
MARGEN FINANCIERO NETO			
		258.366.862.713	89.420.160.317
OTROS INGRESOS OPERATIVOS			
	4, 5 y 15	87.878.571.986	16.864.986.990
OTROS GASTOS OPERATIVOS			
	4	(3.968.364.831)	(994.552.355)
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA			
		<u>342.277.069.868</u>	<u>105.290.594.952</u>
MENOS:			
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:			
Gastos de personal		(4.765.549.759)	(2.497.048.187)
Gastos generales y administrativos		(40.544.701.960)	(10.850.223.281)
Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios	16	(640.912.850)	(267.682.717)
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario	16	(2.819.873.172)	(624.083.117)
		<u>(48.771.037.741)</u>	<u>(14.239.037.302)</u>
MARGEN OPERATIVO BRUTO			
		293.506.032.127	91.051.557.650
Ingresos operativos varios			
		901.799.515	619.674.252
Gastos operativos varios			
		<u>(206.275.582.353)</u>	<u>(53.523.570.620)</u>
MARGEN OPERATIVO NETO			
		88.132.249.289	38.147.661.282
Gastos extraordinarios			
		(188.563.059)	(90.974.799)
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO			
		87.943.686.230	38.056.686.483
Impuesto sobre la renta			
	12	(8.545.500.000)	(2.450.000.000)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO			
		<u>79.398.186.230</u>	<u>35.606.686.483</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:			
Otras reservas obligatorias		3.969.909.311	1.780.334.324
Resultados del período acumulados		75.428.276.919	33.826.352.159
		<u>79.398.186.230</u>	<u>35.606.686.483</u>

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE MOVIMIENTO EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(En bolívares nominales)**

	Notas	Reservas de capital			Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados		Pérdida neta no realizada en títulos valores disponibles para la venta	Total patrimonio		
		Capital social pagado	Reserva legal	Otras reservas		Total	Superávit no distribuible y restringido			Superávit por aplicar	
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2019		372	117.740	596.890.209	597.007.949	39.644.670.829	5.670.397.812	5.670.397.785	11.340.795.597	(2.313.787)	51.580.160.960
Resultado neto del ejercicio		-	-	-	-	-	-	35.606.686.483	35.606.686.483	-	35.606.686.483
Traspaso del 50% de los resultados del segundo semestre de 2019		-	-	-	-	-	16.913.176.080	(16.913.176.080)	-	-	-
Ganancia por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera		-	-	-	-	264.111.974.762	-	-	-	-	264.111.974.762
Transferencia a reservas de capital: Otras reservas de capital		-	-	1.780.334.324	1.780.334.324	-	-	(1.780.334.324)	(1.780.334.324)	-	-
Reserva para el fondo social de contingencias		-	-	2	2	-	-	(2)	(2)	-	-
Pérdida neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	13	-	-	-	-	-	-	-	-	(54.665.953)	(54.665.953)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		372	117.740	2.377.224.535	2.377.342.275	303.756.645.591	22.583.573.892	22.583.573.862	45.167.147.754	(56.979.740)	351.244.156.252
Resultado neto del ejercicio		-	-	-	-	-	-	79.398.186.230	79.398.186.230	-	79.398.186.230
Traspaso del 50% de los resultados del segundo semestre de 2019		-	-	-	-	-	37.714.138.460	(37.714.138.460)	-	-	-
Ganancia por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera		-	-	-	-	1.112.249.249.519	-	-	-	-	1.112.249.249.519
Variación de créditos otorgados bajo la modalidad de la unidad de valor de crédito comercial (UVCC)	13 y 5	-	-	-	-	8.379.006.126	-	-	-	-	8.379.006.126
Transferencia a reservas de capital: Otras reservas de capital		-	-	3.969.909.311	3.969.909.311	-	-	(3.969.909.311)	(3.969.909.311)	-	-
Reserva para el fondo social de contingencias		-	-	2	2	-	-	(2)	(2)	-	-
Pérdida neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	13	-	-	-	-	-	-	-	-	(224.356.766)	(224.356.766)
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2020		<u>372</u>	<u>117.740</u>	<u>6.347.133.848</u>	<u>6.347.251.588</u>	<u>1.424.384.901.236</u>	<u>60.297.712.352</u>	<u>60.297.712.319</u>	<u>120.595.424.671</u>	<u>(281.336.506)</u>	<u>1.551.046.241.361</u>

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(En bolívares nominales)**

	NOTAS	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:			
Resultado neto del ejercicio		79.398.186.230	35.606.686.483
Ajustes para conciliar el resultado del ejercicio con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:			
Provisión para cartera de créditos e intereses, comisiones por cobrar y otras cuentas por cobrar	5 y 6	16.931.193.307	2.099.661.623
Constitución de provisión prevención integral contra legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y ley orgánica del deporte	11	842.237.585	371.369.165
Constitución de provisiones para otras contingencias	11	196.381.739.492	50.400.000.000
Depreciación de bienes de uso y amortización de otros activos	7 y 8	10.220.999.868	3.123.602.131
Provisión de otros activos		21.814.937	-
Amortización de descuentos de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento		(17.309.881.175)	(3.109.481.784)
Variación de otros activos		(161.257.342.940)	(35.866.920.990)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar		(55.991.697.383)	(10.157.298.890)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos		(59.162.856.889)	(17.903.662.671)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar		12.777.619.413	1.979.312.116
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		<u>22.852.012.445</u>	<u>26.543.267.183</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:			
Variación neta de captaciones del público		609.858.766.498	88.070.891.486
Variación neta de otros financiamientos obtenidos		<u>138.671.176.608</u>	<u>1.893.074.074</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento		<u>748.529.943.106</u>	<u>89.963.965.560</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
Créditos otorgados		(848.898.116.500)	(140.585.000.000)
Créditos cobrados		282.431.056.097	66.206.876.965
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		(42.000.000.000)	3.000.000.000
Variación neta de inversiones disponibles para la venta		(235.279.307)	(60.247.544)
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento		932.116.138	60.277.880
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida		(1)	-
Variación neta de inversiones en otros títulos valores		(31.220)	(31.009)
Compras de bienes de uso, netos	7	<u>(72.304.386.296)</u>	<u>(21.322.371.044)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		<u>(680.074.641.089)</u>	<u>(92.700.494.752)</u>
EFFECTO DE DIFERENCIAS EN CAMBIO SOBRE LAS DISPONIBILIDADES		<u>4.841.829.611</u>	<u>1.061.732.865</u>
AUMENTO NETO EN LAS DISPONIBILIDADES		<u>96.149.144.073</u>	<u>24.868.470.856</u>
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL PERÍODO		<u>33.822.704.824</u>	<u>8.954.233.968</u>
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERÍODO		<u>129.971.848.897</u>	<u>33.822.704.824</u>
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN FLUJOS DE EFECTIVO:			
Créditos castigados	5	<u>75.424</u>	<u>-</u>

Ver notas a los estados financieros

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 30 DE JUNIO 2020 y 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(En bolívares nominales)**

1. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL

Organización – Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, en lo sucesivo “el Banco”, es una sociedad anónima constituida en Venezuela el 16 de mayo de 2006 y tiene por objeto principal fomentar, financiar o promover las actividades de producción de bienes y servicios de las pequeñas empresas industriales y comerciales, de la economía popular y alternativa, de los microempresarios y microempresas, pudiendo otorgar créditos bajo parámetros de calificación y cuantía diferentes del resto de las instituciones bancarias y realizar las demás actividades de intermediación financiera y servicios financieros compatibles con su naturaleza, salvo las prohibiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. En consecuencia, podrá realizar todas las operaciones, negocios y actividades permitidas a los bancos microfinancieros, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes aplicables.

Con fecha 8 de marzo de 2006, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) notificó a través del Oficio N° SBIF-DFB-GGCJ-GALE-04340, la autorización para la promoción de Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero (antes Banco de Desarrollo).

Con fecha 16 de septiembre de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Oficio N° SBIF-II-GGR-GA-29294, autorizó el cambio de denominación de Bancrecer, S.A. Banco de Desarrollo a Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la institución en su sesión de fecha 30 de marzo de 2011, asimismo, autorizó al Banco a realizar la modificación del artículo 4 de sus Estatutos Sociales, relativo a su objeto social. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario ratificó lo indicado en el Oficio antes mencionado, en la Resolución N° 267.11 del 7 de octubre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.779 del 17 de octubre de 2011.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene 44 agencias bancarias, para ambos semestres, ubicadas en el Distrito Capital y en los Estados Miranda, Aragua, Carabobo, Lara, Táchira, Zulia, Anzoátegui, Nueva Esparta, Bolívar y Falcón. Asimismo, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene 222 y 261 trabajadores, respectivamente.

Régimen legal – La actividad y presentación de los estados financieros están determinadas por las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, Ley del Banco Central de Venezuela, Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley de Instituciones del Sector Bancario y por las normas prudenciales establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, así como por las resoluciones emitidas por el Banco Central de Venezuela (BCV) y demás entes reguladores.

La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 39.578 de fecha 21 de diciembre de 2010, tiene como objetivo principal regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que opera en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpresa por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, tiene como objeto principal el garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que establezca los canales de participación ciudadana; en el marco de cooperación de las instituciones bancarias y en observancia a los procesos de transformación socio económicos que promueve la República Bolivariana de Venezuela. El presente Decreto Ley, entró en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial, y derogó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicado en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011.

Aprobación de los estados financieros – Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2019, y preparados de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, fueron aprobados en la Asamblea de Accionistas de fecha 30 de marzo de 2020. Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 30 de

junio de 2020 y preparados de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario fueron aprobados para su emisión por la gerencia del Banco el 26 de agosto de 2020 y se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

El artículo 76 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que la contabilidad de las instituciones del sector bancario deberá llevarse de acuerdo con las normas contables dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Dichas normas se encuentran establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales vigentes.

Los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF) aprobados por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela (FCCPV) se clasifican en dos grupos: (1) VEN-NIF GE, correspondientes a los principios de contabilidad adoptados por las grandes entidades y conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), que deben ser aplicados conjuntamente con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF completas) adoptadas por la FCCPV; y (2) VEN-NIF PYME, correspondientes a los principios de contabilidad adoptados por las pequeñas y medianas entidades (PYMES), conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), que deben ser aplicados conjuntamente con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) adoptada por la FCCPV.

Para fines de la preparación de los estados financieros de acuerdo con VEN-NIF GE para los ejercicios que se inician a partir del 1 de enero de 2020, la FCCPV estableció el uso de la versión 2019 de las NIIF completas.

En Gaceta Oficial N° 39.637, de fecha 18 de marzo de 2011, se publicó la Resolución N° 648.10 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en la cual se difiere la presentación de los estados financieros, con sus notas y el dictamen de los auditores externos como información financiera adicional de acuerdo con VEN-NIF, hasta tanto este organismo así lo indique. Asimismo, se indica que aquellas instituciones que a la fecha de emisión de la referida Resolución hayan preparado sus estados financieros de acuerdo con VEN-NIF, como información financiera adicional, podrán presentarlos ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario sin considerar el diferimiento mencionado anteriormente.

Mediante Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-02708 y N° SIB-II-GGR-GNP-14572 de fechas 18 de mayo de 2020 y 27 de diciembre de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, notificó el diferimiento de la presentación de la información financiera adicional correspondiente al cierre del primer semestre de 2020 y segundo semestre de 2019, relativa a los estados financieros elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad de aceptación general; así como los estados financieros semestrales auditados individuales de publicación ajustados por inflación. Dicha información financiera adicional deberá ser presentada a efectos de comparación para el cierre del segundo semestre de 2020.

Las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario difieren en algunos aspectos de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF GE), siendo los más importantes, y de acuerdo con el análisis efectuado por la gerencia del Banco, los siguientes:

- A los fines del estado de flujos de efectivo, el Banco considera como efectivo y equivalentes de efectivo el rubro de "Disponibilidades". Según los VEN-NIF GE, se consideran adicionalmente como equivalentes de efectivo, las inversiones a corto plazo y de gran liquidez y colocaciones menores a 90 días.
- Se constituyen provisiones en un 100% para aquellas partidas deudoras en bancos en moneda nacional y extranjera no conciliadas con una antigüedad superior a 30 y 60 días, respectivamente. Asimismo, aquellas partidas acreedoras en bancos, tanto en moneda nacional y extranjera no conciliadas, podrán ser reflejadas en la cuenta de "Partidas por aplicar" dentro del rubro de "Otros pasivos". Los VEN-NIF GE no contemplan la constitución de provisiones con base en la antigüedad de las partidas pendientes en conciliación, ni reclasificaciones para las partidas acreedoras pendientes en conciliación.
- Las inversiones en títulos valores para negociar y las inversiones en títulos valores disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia en libros, contados desde la fecha de su incorporación en dicha categoría. Los VEN-NIF GE no contemplan ninguna limitación en el tiempo en que dichas inversiones se mantengan registradas dentro de dicha categoría.
- La prima o el descuento surgido de la compra de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento, se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de ganancia o pérdida en inver-

siones en títulos valores, en los rubros de "Otros ingresos operativos y otros gastos operativos", respectivamente. De acuerdo con las VEN-NIF GE, estas ganancias o pérdidas forman parte del beneficio de los títulos valores, por lo que se presentarían en el rubro de "Ingresos financieros".

- Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. Los VEN-NIF GE permiten llevar a ingresos cualquier recuperación del deterioro previamente llevado a resultados hasta el monto concurrente de la inversión original.
- Los títulos valores que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento son provisionados totalmente, incluyendo los rendimientos generados a la fecha. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base en plazos de vencimiento.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, las cuales deben cubrir créditos específicamente evaluados, un porcentaje de riesgo sobre créditos no evaluados, una provisión genérica de 2% sobre el saldo de la cartera de créditos otorgados microcréditos y 1% para el resto de la cartera de créditos, así como una provisión anticíclica equivalente a 0,75% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta, para cubrir pérdidas latentes no identificadas del saldo de la cartera de crédito bruta. Los VEN-NIF GE no contemplan la provisión genérica ni anticíclica y establecen el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar, solo si existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad. Este valor se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El importe en libros del activo se reducirá directamente, a través de una cuenta correctora y la pérdida se reconocerá en el resultado del período.
- Los intereses sobre los préstamos vencidos o en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables e intereses de mora, se reconocen como ingresos cuando se cobran. Asimismo, los intereses que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, con lapsos de cobros iguales o mayores a seis meses, se reconocen como ingresos cuando efectivamente se realiza su cobro. De acuerdo con los VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y cuando correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
- Los ingresos originados por la variación de los Índices de Inversión (IDI) de los créditos otorgados bajo la modalidad de Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC), es reconocida en el patrimonio hasta tanto los importes no se encuentren efectivamente cobrados. Los VEN-NIF GE establecen el registro directamente en resultados.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base en plazos de vencimiento. Se establece el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar sí, y solo sí, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad.
- Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a 4 años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferiores a 320 UT se deben contabilizar en el rubro de "Gastos generales y administrativos". Los VEN-NIF GE permiten el registro de los bienes a su costo menos la depreciación y cualquier pérdida por deterioro debe ser reconocida.

Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario permite la revaluación de los activos registrados como bienes de uso. De acuerdo a la normativa vigente, el importe de la primera y segunda revaluación no podrá superar el total del patrimonio primario (Nivel I), y el registro de dicho importe se realizará en las cuentas y subcuentas de activo establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, con contrapartida en la cuenta del rubro de patrimonio 351.00 "Ajuste por revaluación de bienes" sin reconocer el correspondiente impuesto diferido pasivo. El saldo mantenido en la cuenta 351.00 no podrá ser aplicado, utilizado ni reclasificado para capitalización, reparto

de dividendos, provisiones, enjugar pérdidas, ni por otro concepto. Los VEN-NIF GE permiten el modelo de revaluación por rubros de activos, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad. Este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral con su respectivo efecto en el impuesto diferido, y se acumulará en el patrimonio como "Superávit por revaluación".

- Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro, según VEN-NIF GE se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, los estados financieros deben estar presentados en bolívares nominales, mientras que las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio oficial de compra publicado por el Banco Central de Venezuela a la fecha de la transacción, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la devaluación oficial de la moneda, se incluyen en los resultados del semestre. Asimismo, las ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, originadas por devaluación oficial de la moneda, son reconocidas en patrimonio como un efecto no realizado, y sólo podrán ser utilizadas de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante normativa vigente.

De acuerdo con los VEN-NIF GE, cada entidad al preparar los estados financieros debe determinar su moneda funcional. Asimismo, las operaciones en otras divisas distintas a la moneda funcional se consideran denominadas en "moneda extranjera", y son registradas en bolívares (moneda funcional), de conformidad con lo dispuesto por la FCCPV, la cual establece dos opciones de valoración aplicables en las fechas en que las mismas son reconocidas o presentadas en los estados financieros: aplicando el tipo de cambio oficial establecido en los diversos convenios cambiarios emitidos por el Banco Central de Venezuela, o en función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse, según sea el caso, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente establecidos o permitidos por el Estado o leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

Estas opciones de valoración deben aplicarse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables a la entidad. Asimismo, las transacciones en moneda extranjera se miden considerando el marco regulatorio aplicable a la transacción. Igualmente, las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados al momento en que se originen.

- Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren, se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos y se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los VEN-NIF GE no contemplan en su mayoría, el registro de estos gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento de activos intangibles, solo si pueden ser identificables, se mantiene el control sobre los mismos y se espera obtener beneficios económicos futuros. Para aquellos importes que no cumplieren algunas de estas tres condiciones, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte de la entidad, se reconocerá como un gasto del período en el que se haya incurrido.
- Los aportes especiales realizados por el Banco a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, los cuales se encuentran tipificados en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, se computan como gastos en el semestre en el cual se pagan o efectúan los respectivos aportes, de acuerdo con lo establecido en el marco regulatorio vigente. De acuerdo con VEN-NIF GE, los gravámenes, definidos como una salida de recursos que incorpora beneficios económicos y que es impuesta por los gobiernos a entidades de acuerdo con la legislación, se reconocen de forma progresiva si ocurre el suceso que da origen a la obligación a lo largo de un período de tiempo, o al momento en el que se reconoce la actividad que produce el pago del gravamen.
- De acuerdo con las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporales representadas por gastos o ingresos que se causan en períodos diferentes para los fines tributarios y los contables, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable. Asimismo, se establece que la provisión para cartera de créditos no podrá ser considerada una diferencia temporal, en vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido debe registrarse sobre las provisiones clasificadas únicamente como alto riesgo e irrecuperable. Los VEN-NIF GE establecen que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias existentes entre el balance fiscal y el balance financiero, siempre que exista una expectativa razonable de su recuperación.

- Los pagos de arrendamientos operativos donde el Banco actúa como arrendatario, se reconocen como un gasto empleando el método de línea recta, durante el plazo correspondiente al arrendamiento. De acuerdo con VEN-NIF GE, se distinguen los arrendamientos y los contratos de servicios sobre la base de si un activo identificado es controlado por un cliente o entidad. Las distinciones de los arrendamientos operativos (fuera de balance) y los arrendamientos financieros (en el balance) se eliminan para la contabilidad del arrendatario, y se sustituyen por un modelo en el que los arrendatarios deben reconocer un activo por el derecho de uso, y su pasivo correspondiente.

- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la presentación de los estados financieros ajustados por inflación es requerida a fines de información complementaria, actualmente diferida por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mientras que los VEN-NIF GE establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación en una entidad cuya moneda funcional es la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria, y no como información complementaria.

Las principales políticas contables aplicadas por la gerencia para la preparación de los estados financieros del Banco se mencionan a continuación:

- Disponibilidades** – Comprenden las disponibilidades en moneda nacional y moneda extranjera representadas por efectivo mantenido en caja chica, bóvedas, centros de acopios, depósitos en el Banco Central de Venezuela, depósitos a la vista en bancos, otras instituciones financieras y los efectos de cobro inmediato.
- Valuación de las inversiones en títulos valores** – Las inversiones en títulos valores se clasifican al momento de su adquisición de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas. Dicha clasificación es la siguiente:

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias: En esta cuenta se incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la institución en el Banco Central de Venezuela y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor razonable de realización que es su costo o su valor nominal.

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta: Corresponden a inversiones en títulos de deuda respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia mayor a 1 año, contado desde la fecha de su incorporación, excepto por los títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Las inversiones en títulos valores que cotizan en bolsa deben valorarse a su valor razonable y para aquellos títulos que no cotizan en bolsa de valores, se registran a su costo de adquisición y deben valorarse a su valor razonable o a su valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose éste como el valor presente de los flujos de efectivo futuros que generaría la inversión.

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento: Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor razonable de mercado al momento de la compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, durante el plazo de vigencia del título, registrándose en los resultados del período en el rubro de "Otros gastos operativos" y "Otros ingresos operativos", según corresponda. Asimismo, se incluyen colocaciones a plazos celebradas con instituciones no financieras públicas del país, las cuales se registran a su costo de adquisición el cual es equivalente a su valor nominal.

Si se evidencia deterioro permanente en los valores razonables de las inversiones disponibles para la venta y las mantenidas hasta su vencimiento, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio hasta no sean cobradas o dispuestas las inversiones.

Inversiones de disponibilidad restringida: Corresponden a fondos mantenidos en un Fideicomiso de inversión en una institución financiera del país, con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, referente a garantizar a los trabajadores y trabajadoras el pago de sus acreencias laborales, en el caso que se acuerde la liquidación administrativa del Banco.

Los intereses que origine la inversión de los fondos fideicomitidos serán utilizados como parte de 0,5% que se aporta semestralmente para alcanzar dicho Fondo Social de Contingencia, equivalente a 10% del capital social.

Adicionalmente se registrarán aquellos títulos valores que resulten como garantía de aquellas operaciones overnight, las cuales corresponden a captaciones interbancarias.

Inversiones en otros títulos valores: Incluyen inversiones en certificados de participación emitidos por instituciones financieras públicas del país, los cuales tienen por objeto la obtención de una reducción en los porcentajes de encaje legal establecidos. Estas inversiones se registran a su valor de realización, que corresponde a su costo de adquisición o valor nominal.

Deterioro de inversiones en títulos valores: Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones, tal deterioro es registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren, en el rubro de "Otros gastos operativos". Cualquier recuperación subsecuente del costo, no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

c. Cartera de créditos – La cartera de crédito se clasifica de la siguiente manera:

Créditos vigentes: Corresponden a los saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos establecido originalmente.

Créditos vencidos: En esta cuenta se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y no han sido reestructurados, o el Banco no ha presentado la demanda correspondiente para su cobro por vía judicial. Con respecto a los créditos pagaderos en cuotas mensuales, una cuota se considera vencida, si transcurridos 30 días continuos a partir de la fecha en que debió ser pagada, y dicho pago no fue realizado. La totalidad del microcrédito (cuotas mensuales) se considera vencido cuando exista por lo menos una cuota de 60 días de vencida y no cobrada, es decir, a los 90 días de la fecha de emisión de la primera cuota vencida, por tanto, a partir de ese momento no devengará contablemente intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden.

Los créditos clasificados en las categorías (D) o (E), de acuerdo con la clasificación establecida en la norma respectiva, no devengan ingresos por rendimientos, aún en el caso de estar vigentes o reestructurados. Los rendimientos que se generen posteriormente a las referidas clasificaciones se contabilizarán en la correspondiente cuenta de orden y se considerarán como ingresos en el momento de su cobro.

d. Determinación de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización –

Inversiones en títulos valores: Los títulos valores que a la fecha de vencimiento de los mismos no hayan sido pagados, deben ser reclasificados a "Títulos valores vencidos", dentro del rubro de "Otros activos". Una vez transcurridos 30 días desde su fecha de vencimiento y no hayan sido cobrados deben ser provisionados en su totalidad, si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para inversiones en títulos valores", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos".

Cartera de créditos: El Banco considera su cartera de créditos como microcréditos y de pequeñas y medianas empresas, a efectos del cálculo de las provisiones específicas que debe asignar a sus deudores, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 021.18 de fecha 5 de abril de 2018, mediante la cual la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario dictó las "Normas Relativas a las Características y Clasificación del Riesgo del Sistema Microfinanciero y de las Pequeñas y Medianas Empresas y Cálculo de sus Provisiones". Adicionalmente, el Banco mantiene una provisión genérica de 2% sobre el saldo del capital de los créditos otorgados a microcréditos y 1% para el resto de la cartera de créditos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 021.18.

Asimismo, cumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 146.13, de fecha 10 de septiembre de 2013, el Banco mantiene una provisión anticíclica, para cubrir pérdidas latentes no identificadas, la cual representa un porcentaje de la cartera de créditos bruta. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene una provisión anticíclica equivalente a 0,75% de la cartera de créditos bruta, para ambos semestres.

Cuando la gerencia considera que la provisión genérica y/o específica asignada a un crédito se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, se utiliza para el déficit de otra en un mismo rubro o se reclasifica a una cuenta de exceso de provisión. No requerirá autorización de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el traslado o reclasificación dentro de un mismo grupo, del exceso de provisión genérica, específica o anticíclica; así como el traslado o reclasificación al rubro de "Provisiones para rendimientos por cobrar".

Intereses y comisiones por cobrar: Se registra principalmente la provisión correspondiente a los intereses devengados de los créditos, aplicándose como mínimo el mismo porcentaje de estimación de posibles pérdidas que se le aplique al capital, para aquellos que estén clasificados como (A) y (B), y provisionando en su totalidad los rendimientos de créditos calificados como (C) y aquellos rendimientos devengados de aquellos créditos una vez reclasificados a las categorías (D) y (E).

Otros activos: La gerencia realiza una evaluación de las partidas que conforman el rubro de "Otros activos" con una frecuencia mensual, provisionando en un 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a 360 días y que se encuentren contabilizadas en el grupo de "Varios", al igual que constituye una provisión de un 100% para aquellas partidas con una antigüedad superior a 30 días y que se encuentren contabilizadas en el grupo de "Partidas por aplicar".

Los rendimientos generados por los títulos valores que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento deben ser provisionados en su totalidad. Si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para rendimientos por cobrar y otros", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos".

e. Valuación de los bienes de uso – Los bienes de uso se muestran a su costo original, menos depreciación acumulada, excepto por las edificaciones e instalaciones que son medidas al importe revaluado, determinado de acuerdo con las normas emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción según sea el caso, más todos los gastos necesarios para tener el activo en el lugar y en condiciones para su uso. La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada de los distintos activos, según lo siguiente:

	Años
Edificaciones e instalaciones	40
Mobiliario de oficina	10
Equipos de computación	4
Otros equipos de oficina	8
Equipos de transporte	5

Las mejoras e instalaciones se deprecian en la vida útil restante del bien principal, o en su propia vida útil si esta es menor.

En Gacetas Oficiales N° 41.261 y N° 41.123 de fechas 20 de octubre y 28 de marzo de 2017, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó las Resoluciones N° 101.17 y N° 025.17, respectivamente, con el objeto de establecer los parámetros que las instituciones bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de los activos registrados como bienes de uso.

f. Otros activos – Corresponden a otros activos que el Banco no ha incluido en los demás grupos de activos, como son los gastos diferidos, bienes diversos, gastos pagados por anticipado, partidas por aplicar, otras cuentas por cobrar, entre otros.

Los gastos diferidos que se presentan en el rubro de "Otros activos", incluyen mejoras a propiedades tomadas en alquiler, software y licencias, que corresponden a erogaciones que se distribuyen en ejercicios futuros, debido a que los beneficios que se recibirán se extienden más allá del ejercicio en que se efectuaron. Los gastos diferidos se registran al costo y se amortizan por el método de línea recta en un período máximo de cuatro (4) años.

g. Apartado para prestaciones sociales – El apartado para prestaciones sociales comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores (LOTTT).

De acuerdo con la LOTTT, el Banco deposita a cada trabajador por concepto de garantía de las prestaciones sociales, el equivalente a quince días de salario cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a dos días de salario adicionales por año de servicio, acumulativos hasta un máximo de treinta días de salario, calculado con base en el último salario devengado. Las prestaciones sociales están siendo depositadas en el Banco de Venezuela en un fideicomiso a nombre de Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, con disponibilidad individual a nombre de cada trabajador.

Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre: treinta días por cada año de servicio o fracción superior a seis meses calculada al último salario y el total de la garantía depositada trimestralmente.

El Banco determina a la fecha de los estados financieros, el apartado para prestaciones sociales con base en el método simplificado establecido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, el cual corresponde al monto determinado aplicando la metodología establecida en la LOTTT mencionada anteriormente.

En caso de terminación de la relación de trabajo por causas ajenas a la voluntad del trabajador, o en los casos de despido sin razones que lo justifiquen, el Banco paga una indemnización adicional de acuerdo con lo establecido por dicha Ley.

h. Provisión para otras contingencias – Las contingencias son situaciones existentes al cierre de cada semestre que pueden resultar en una pérdida para el Banco, cuya materialización depende de que uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación de los pasivos contingentes y la creación del correspondiente apartado para contingencias es realizada por la gerencia del Banco con base en la opinión de los asesores legales y de los restantes elementos de juicio disponibles para la fecha de su evaluación.

i. Impuesto sobre la renta – El gasto de impuesto sobre la renta comprende la suma del impuesto sobre la renta corriente estimado y el impuesto diferido.

El impuesto sobre la renta corriente se determina aplicando la tasa de impuesto establecida en la legislación fiscal vigente a la renta neta fiscal del año. El impuesto diferido activo o pasivo, se reconoce de acuerdo al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporales representadas por gastos o ingresos que se causan en períodos diferentes para los fines tributarios y los contables, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable, exceptuando la provisión para cartera de créditos, para la cual sólo las provisiones para los créditos clasificados como alto riesgo e irreuperables generan un impuesto diferido activo.

j. Reconocimiento de ingresos y gastos – Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan.

Para el caso de los ingresos por: a) los intereses por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irreuperables y c) los intereses de mora, éstos se registran como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos derivados de los servicios de desarrollo empresarial prestados al microempresario antes del otorgamiento del crédito se registran en el estado de resultados, en la cuenta de “Otros ingresos operativos”, los cuales están representados por una comisión única de hasta un 9,5% del monto del crédito, según lo establecido en Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela, publicado en Gaceta Oficial N° 41.875 del 2 de diciembre de 2019, registrada como ingreso al momento de liquidación del crédito.

Adicionalmente, los ingresos financieros derivados de las comisiones por mantenimiento de líneas de créditos, comisión por desembolso y comisión servicio financiero de línea de crédito, determinadas con base en los saldos de líneas de créditos y desembolsos efectuados, se registran en el estado de resultados en el rubro de “Ingresos por cartera de créditos” y “Otros ingresos financieros”.

Los gastos por intereses originados por las captaciones del público y por otros financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

k. Garantías recibidas – Representan los activos de terceros que han sido entregados en garantía de operaciones, ya sea que éstos se encuentren en poder de la institución o de terceros, los cuales son valorados de la siguiente manera: a) los títulos valores se registran de acuerdo con la política con que el Banco registra sus inversiones, b) las garantías hipotecarias y prendarias se registran al menor valor que se determine mediante avalúo entre valores de mercado y realización y c) las fianzas se registran al valor del monto original de los créditos otorgados.

l. Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera – Las operaciones en otras divisas distintas al bolívar se consideran “moneda extranjera”, y son registradas en bolívares usando el tipo de cambio oficial de compra vigente a la fecha de cada operación, publicado por el Banco Central de Venezuela, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la variación del tipo de cambio oficial de la moneda, se incluyen en los resultados del semestre. Asimismo, las ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, originadas por variación del tipo de cambio oficial,

son reconocidas en el patrimonio como un efecto no realizado, y sólo podrán ser utilizadas de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante normativa vigente.

m. Uso de estimaciones en la preparación de los estados financieros

– La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia del Banco efectúe estimados con base en ciertos supuestos que pudieran afectar los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados. Estas estimaciones son revisadas sobre una base continua. Las modificaciones a los estimados contables son reconocidas de forma prospectiva, contabilizándose los efectos del cambio en las cuentas de resultados aplicables del semestre en que se efectúan las revisiones correspondientes.

n. Flujos de efectivo – Para fines de los estados de flujos de efectivo, el Banco considera sus disponibilidades como efectivo y equivalentes de efectivo, incluyendo el encaje legal y las cuentas bancarias establecidas en el Convenio Cambiario N° 20.

3. DISPONIBILIDADES

Con fecha 28 de enero de 2019, mediante Gaceta Oficial N° 41.573, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 19-01-05 de fecha 22 de enero de 2019, donde estableció las normas que regirán la constitución del encaje legal mínimo, igual al 100% del monto total correspondiente al saldo marginal, 57% del monto total de la base de reserva de obligaciones netas y un 31% del monto total de las obligaciones netas en moneda extranjera.

Mediante Resolución N° 20-03-01 de fecha 26 de marzo de 2020, publicada en Gaceta Oficial N° 41.850 de fecha 30 de marzo de 2020, el Banco Central de Venezuela estableció la constitución de un encaje legal mínimo del 93% del monto total de las obligaciones netas en moneda nacional y un 31% del monto total de las obligaciones netas en moneda extranjera.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el índice de intermediación crediticia del Banco es de 75,64% y 76,88% respectivamente, pudiendo aprovechar el beneficio otorgado a los bancos microfinancieros de mantener un encaje legal del 20% y 12%, respectivamente, sobre el monto total de la base de reserva de las obligaciones netas, inversiones cedidas y del monto total correspondiente al saldo marginal.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el saldo de la cuenta “Banco Central de Venezuela”, incluye el encaje legal por Bs. 85.749.171.682 y Bs. 30.920.635.192, respectivamente.

Operaciones cambiarias

Con fecha 28 de junio de 2018, mediante Circular N° VOI-GOC-DLOC/054, el Banco Central de Venezuela, acordó exceptuar a los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario autorizados para recibir depósitos en moneda extranjera en el sistema financiero nacional, la obligación de transferir a las cuentas del Banco Central de Venezuela la totalidad de las captaciones en moneda extranjera recibidas, de acuerdo con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 20. Como resultado de lo anteriormente expuesto, al 30 de junio de 2020, el Banco mantiene Bs. 4.036.514 por este concepto.

Mediante Resolución N° 19-01-04 de fecha 22 de enero de 2019, publicada en Gaceta oficial N° 41.573 de fecha 28 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela estableció que cuando lo estime pertinente, podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, valor y Fuerza de Ley de las Instituciones de Sector Bancario y por leyes especiales, mediante el débito en la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el Banco Central de Venezuela por la cantidad en bolívares equivalentes a la operación cambiaria ejecutada.

Asimismo, a través de la Resolución N° 19-05-01 de fecha 2 de mayo de 2019, emitida por el Banco Central de Venezuela y publicada en Gaceta Oficial N° 41.624 de fecha 2 de mayo de 2019, se habilitó a las instituciones bancarias para actuar como operadores cambiarios, pudiendo pactar las operaciones a través de mesas de cambio, entre clientes de la institución, o en operaciones interbancarias, tanto con personas naturales como jurídicas. Con fecha 21 de mayo de 2019, mediante Circular el Banco Central de Venezuela dictó las instrucciones a los fines de la ejecución de las operaciones de compra y venta de moneda extranjera a través de la mesa de cambio. Al 30 de junio de 2020, los saldos con el Banco Central de Venezuela, incluyen Bs. 4.843.790.192, producto de operaciones de intervención cambiaria.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró una ganancia no realizada por Bs. 4.844.936.039 y Bs. 1.062.288.738, respectivamente, correspondientes a la actualización del tipo de cambio de los saldos de "Bancos y corresponsales del exterior" denominados en moneda extranjera, que se presenta en el rubro de "Ajustes al patrimonio".

Efectos de cobro inmediato

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la cuenta de "Efectos de cobro inmediato" por Bs. 612.000.000 y Bs. 428.823.191, respectivamente, corresponde a operaciones de cámara de compensación a cargo del Banco Central de Venezuela. Estas operaciones fueron regularizadas dentro de los primeros días de los meses de julio y enero de 2020, respectivamente.

4. INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES

Las inversiones en títulos valores han sido clasificadas en los estados financieros, de acuerdo con la intención que tiene la gerencia al adquirir el título y la capacidad financiera del Banco, tal como sigue:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	42.000.000.000	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	43.710.816	32.788.275
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	1.269.759.408.633	285.869.650.152
Inversiones de disponibilidad restringida	35	34
Inversiones en otros títulos valores	<u>1.935.571</u>	<u>1.904.351</u>
	<u>1.311.805.055.055</u>	<u>285.904.342.812</u>

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias

Al 30 de junio de 2020, el Banco mantiene colocaciones con instituciones financieras del país por Bs. 42.000.000.000, generando rendimientos comprendidos en 104% y 14% anual.

Durante el primer semestre de 2020 y el segundo semestre de 2019, producto de las colocaciones interbancarias y colocaciones en el Banco Central de Venezuela, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 7.984.958.295 y Bs. 2.329.844.625, respectivamente, registrados en la cuenta "Ingresos por inversiones en títulos valores".

Inversiones en títulos valores para negociar

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco realizó operaciones de compra y venta de inversiones en títulos valores para negociar por Bs. 9.314.842.192 y Bs. 5.529.097.184, respectivamente. Como resultado de estas operaciones, durante el primer semestre de 2020 y segundo semestre de 2019, el Banco reconoció ingresos por venta de inversiones en títulos valores para negociar por Bs. 5.821.776 y Bs. 2.162.718, respectivamente registrados en el rubro de "Otros ingresos operativos".

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Estas inversiones se presentan a su valor razonable de mercado y comprenden lo siguiente:

30 de junio de 2020

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Ganancia o pérdida no realizada</u>	<u>Valor en libros/valor razonable de mercado</u>
En moneda nacional:				
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés entre 8,00% y 20,34%, y con vencimientos hasta agosto de 2037.	19.493.007	19.511.707	4.996.405	24.508.112
En moneda extranjera:				
Bonos Soberanos Internacional 2026, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 1.500, con tasa de interés de 11,75%, y con vencimiento en octubre de 2026.	<u>302.738.520</u>	<u>305.765.905</u>	<u>(286.563.201)</u>	<u>19.202.704</u>
	<u>322.231.527</u>	<u>325.277.612</u>	<u>(281.566.796)</u>	<u>43.710.816</u>

31 de diciembre de 2019

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Ganancia o pérdida no realizada</u>	<u>Valor en libros/valor razonable de mercado</u>
En moneda nacional:				
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés entre 8,00% y 20,34%, y con vencimientos hasta agosto de 2037.	19.494.130	19.513.103	4.925.329	24.438.432
En moneda extranjera:				
Bonos Soberanos Internacional 2026, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 1.500, con tasa de interés de 11,75%, y con vencimiento en octubre de 2026.	<u>69.756.418</u>	<u>70.453.982</u>	<u>(62.104.139)</u>	<u>8.349.843</u>
	<u>89.250.548</u>	<u>89.967.085</u>	<u>(57.178.810)</u>	<u>32.788.275</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 12.451.013 y Bs. 3.824.578, respectivamente, registrados en la cuenta de "Ingresos por inversiones en títulos valores". Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene intereses por cobrar por títulos valores disponibles para la venta en moneda extranjera por Bs. 131.227.225 y Bs. 26.138.698, respectivamente, de los cuales Bs. 124.310.491 y Bs. 24.544.958, respectivamente se encuentran vencidos.

Los vencimientos de las inversiones disponibles para la venta son los siguientes:

	<u>30 de junio de 2020</u>		<u>31 de diciembre de 2019</u>	
	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/valor razonable de mercado</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/valor razonable de mercado</u>
Entre cero y seis meses	-	-	1.396	1.124
Entre seis meses y un año	63	55	-	-
Entre uno y cinco años	13.996.446	18.540.120	11.995.902	15.890.704
Entre cinco y diez años	310.585.439	24.453.952	77.273.323	16.178.811
Más de diez años	695.664	716.689	696.464	717.636
	<u>325.277.612</u>	<u>43.710.816</u>	<u>89.967.085</u>	<u>32.788.275</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco no vendió inversiones en títulos valores disponibles para la venta.

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento

Estas inversiones se presentan a su costo amortizado y corresponden a inversiones sobre las cuales el Banco mantiene la intención y la capacidad de mantenerlas hasta su vencimiento y están compuestas por lo siguiente:

30 de junio de 2020

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/costo amortizado</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
En moneda nacional:			
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés entre 14,50% y 20,34%, y con vencimientos hasta julio de 2033.	85.744	83.418	90.815
En moneda extranjera:			
Bonos Soberanos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, valor nominal de US\$ 4.400.000, con tasas de interés entre 9,25% y 12,75% y con vencimientos en mayo de 2028, octubre de 2026 y agosto de 2022.	754.828.043.200	805.098.281.731	56.975.389.464
Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país, valor nominal de US\$ 2.520.000 con tasas de interés entre 9% y 9,75%, y con vencimiento en mayo de 2035 y noviembre de 2021.	<u>432.310.606.560</u>	<u>464.661.043.484</u>	<u>14.847.306.149</u>
	<u>1.187.138.735.504</u>	<u>1.269.759.408.633</u>	<u>71.822.786.428</u>

31 de diciembre de 2019

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/costo amortizado</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
En moneda nacional:			
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés entre 14,50% y 20,34%, y con vencimientos hasta julio de 2033.	90.943	85.842	92.748
En moneda extranjera:			
Bonos Soberanos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, valor nominal de US\$ 4.400.000, con tasas de interés entre 9,25% y 12,75% y con vencimientos hasta mayo de 2028.	173.937.821.117	181.428.994.304	21.762.421.193
Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país, valor nominal de US\$ 2.520.000 con tasas de interés entre 9% y 9,75%, y con vencimiento en mayo de 2035.	<u>99.624.949.968</u>	<u>104.440.570.006</u>	<u>9.383.079.915</u>
	<u>273.562.862.028</u>	<u>285.869.650.152</u>	<u>31.145.593.856</u>

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco se encuentra en proceso de transferencia de la custodia de los títulos valores mantenidos hasta el vencimiento denominados en moneda extranjera por Bs. 1.269.759.325.215 y Bs. 285.869.564.310, respectivamente. Mediante comunicación N° SIB-II-GGIBPV5-03349 del 25 de junio de 2020, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, otorgó al Banco un lapso de 6 meses, para demostrar la existencia, propiedad y disponibilidad de los títulos valores en moneda extranjera, mantenidos en el portafolio. (Nota 21).

Durante el primer semestre de 2020 y segundo semestre de 2019, el Banco registró gastos e ingresos por la amortización de primas y descuentos en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento por Bs. 777 y Bs. 792, respectivamente y Bs. 17.309.881.175 y Bs. 3.109.481.784, respectivamente, registrados en los rubros de "Otros gastos operativos" y "Otros ingresos operativos", respectivamente.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 47.010.721.639 y Bs. 8.829.552.306, respectivamente, registrados en la cuenta de "Ingresos por inversiones en títulos valores". Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene intereses por cobrar por títulos valores mantenidos hasta su vencimiento en moneda extranjera por Bs. 223.772.127.864 y Bs. 33.101.621.762, respectivamente, de los cuales Bs. 180.004.995.777 y Bs. 23.016.884.776, respectivamente se encuentran vencidos.

Los vencimientos de las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento son los siguientes:

	30 de junio de 2020		31 de diciembre de 2019	
	Costo amortizado	Valor razonable de mercado	Costo amortizado	Valor razonable de mercado
Entre cero y seis meses	708	746	-	-
Menos de un año	456	497	2.346	2.536
Entre uno y cinco años	1.112.004.579.493	63.527.163.188	249.792.589.086	27.208.521.726
Entre cinco y diez años	70.660.482.618	5.118.334.094	16.115.916.513	2.048.361.482
Más de diez años	<u>87.094.345.358</u>	<u>3.177.287.903</u>	<u>19.961.142.207</u>	<u>1.888.708.112</u>
	<u>1.269.759.408.633</u>	<u>71.822.786.428</u>	<u>285.869.650.152</u>	<u>31.145.593.856</u>

Inversiones de disponibilidad restringida

Las inversiones de disponibilidad restringida comprenden lo siguiente:

30 de junio de 2020

	Costo	Valor nominal	Valor en libros	Valor razonable de mercado
En moneda nacional:				
Fideicomiso de inversión del Fondo Social para Contingencias	<u>35</u>	<u>35</u>	<u>35</u>	<u>35</u>

31 de diciembre de 2019

	Costo	Valor nominal	Valor en libros	Valor razonable de mercado
En moneda nacional:				
Fideicomiso de inversión del Fondo Social para Contingencias	<u>34</u>	<u>34</u>	<u>34</u>	<u>34</u>

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene un Fideicomiso de inversión dirigida en Bancaribe, C.A. Banco Universal, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, el cual establece que las instituciones bancarias deberán constituir un Fondo Social para Contingencias, mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria de una cantidad equivalente al 10% del capital social, el cual se alcanzará con aportes semestrales de 0,5% del capital social hasta llegar al porcentaje requerido.

Inversiones en otros títulos valores

Estas inversiones en otros títulos valores se presentan a su valor razonable e incluyen lo siguiente:

30 de junio de 2020

	Valor nominal	Costo de adquisición	Ganancia no realizada	Valor razonable de mercado
Certificados de participación desmaterializados:				
BANDES 2022, con tasa de interés de 10%, y con vencimientos en el 2022	179.730	186.895	17.179	204.074
BANDES 2024, con tasa de interés de 10%, y con vencimientos en el 2024	<u>1.518.386</u>	<u>1.518.386</u>	<u>213.111</u>	<u>1.731.497</u>
	<u>1.698.116</u>	<u>1.705.281</u>	<u>230.290</u>	<u>1.935.571</u>

31 de diciembre de 2019

	Valor nominal	Costo de adquisición	Ganancia no realizada	Valor razonable de mercado
Certificados de participación desmaterializados:				
BANDES 2022, con tasa de interés de 10%, y con vencimientos en el 2022	179.730	186.895	17.341	204.236
BANDES 2024, con tasa de interés de 10%, y con vencimientos en el 2024	<u>1.518.386</u>	<u>1.518.386</u>	<u>181.729</u>	<u>1.700.115</u>
	<u>1.698.116</u>	<u>1.705.281</u>	<u>199.070</u>	<u>1.904.351</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 85.851 y Bs. 86.795, respectivamente, registrados en la cuenta de "Ingresos por inversiones en títulos valores", producto de los rendimientos obtenidos por los certificados de participación desmaterializados.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las instituciones financieras que mantienen la custodia de los títulos valores, así como aquellas donde se mantienen colocaciones y depósitos a plazo que conforman el portafolio de inversiones del Banco, se resumen a continuación:

- Banco Central de Venezuela.
- Caja Venezolana de Valores, S.A. (en la "Cuenta especial custodia de valores - Banco Central de Venezuela").
- Bancaribe, C.A. Banco Universal.

5. CARTERA DE CRÉDITOS

La clasificación de la cartera de créditos se muestra a continuación:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Por tipo de crédito:		
Créditos a clientes	679.763.687.416	115.402.709.366
Créditos a directores y empleados	<u>18.960.051.845</u>	<u>8.238.100.313</u>
	<u>698.723.739.261</u>	<u>123.640.809.679</u>
Por tipo de actividad económica:		
Actividades de comercialización	490.838.343.255	50.000.000.000
Prestación de servicios	49.577.658.359	25.016.360.000
Otras actividades	<u>158.307.737.647</u>	<u>48.624.449.679</u>
	<u>698.723.739.261</u>	<u>123.640.809.679</u>
Provisión para cartera de créditos	(20.565.188.228)	(3.397.131.868)
	678.158.551.033	120.243.677.811
Por tipo de garantía:		
Avales y fianzas	679.763.687.416	112.152.709.365
Otras garantías	14.859.881.781	7.531.990.699
Hipotecaria inmobiliaria	2.874.766.345	1.774.077.506
Documentos mercantiles	1.225.341.775	171.950.261
Sin garantía	<u>61.944</u>	<u>2.010.081.848</u>
	<u>698.723.739.261</u>	<u>123.640.809.679</u>
Provisión genérica	(13.784.874.267)	(2.390.435.190)
Provisión específica	(1.539.885.916)	(79.390.605)
Provisión anticíclica	<u>(5.240.428.045)</u>	<u>(927.306.073)</u>
	<u>(20.565.188.228)</u>	<u>(3.397.131.868)</u>

Con fecha 20 de octubre de 2019, mediante Gaceta Oficial N° 41.742, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 19-09-01 de fecha 21 de octubre de 2019, donde estableció que los créditos comerciales en moneda nacional otorgados por la banca deberán ser indexados a la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC). A tales fines, las instituciones bancarias en la fecha de otorgamiento del préstamo deberán expresar la obligación en términos de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC), resultante de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (IDI) vigente para dicha fecha, el cual es determinado por el Banco Central de Venezuela.

Posteriormente el Banco Central de Venezuela, con fecha 20 de febrero de 2020, publicó la Resolución N° 20-02-01, publicada en Gaceta Oficial N° 41.834 del 6 de marzo de 2020, donde indicó que los créditos comerciales y microcréditos deberán ser expresados mediante el uso del Valor de la Unidad de Crédito Comercial (UVCC), derogando la Resolución N° 19-09-01 de fecha 21 de octubre de 2019.

Se encuentran excluidos de la Resolución N° 20-02-01, aquellas operaciones activas relacionadas con tarjetas de crédito, los préstamos comerciales en cuotas a ser otorgados a personas naturales por concepto de créditos nómina y los dirigidos a los empleados y directivos de las entidades bancarias. Asimismo, los microcréditos otorgados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución mencionada, mantendrán las mismas condiciones en las que fueron pactadas hasta su vencimiento.

Con fecha 1° de abril de 2020, el Banco envió una comunicación al Banco Central de Venezuela mediante la cual, expone su interpretación sobre la aplicabilidad de la Resolución N° 20-02-01 a la cartera de créditos de los Bancos Microfinancieros. A la fecha de la emisión de los estados financieros, el Banco se encuentra a la espera de la respuesta.

Al 30 de junio de 2020, la cartera de créditos incluye créditos bajo la modalidad de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC), por Bs. 161.115.944.603, de los cuales Bs. 152.500.000.000, corresponden al monto otorgado y el resto por Bs. 8.615.944.603, corresponden a la actualización del Índice de inversión (IDI), el vencimiento de estos créditos se encuentra comprendido entre los meses de agosto y noviembre de 2020.

El detalle de los vencimientos se muestra a continuación:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Menos de tres meses	560.822.844.508	117.769.539.800
Entre tres meses y seis meses	124.230.192.411	45.000
Más de seis meses y hasta un año	380.897	6.256.802
Más de un año	<u>13.631.291.120</u>	<u>5.562.773.317</u>
	698.684.708.936	123.338.614.919
Cartera vencida y en litigio	<u>39.030.325</u>	<u>302.194.760</u>
	698.723.739.261	123.640.809.679
Provisión para cartera de créditos	<u>(20.565.188.228)</u>	<u>(3.397.131.868)</u>
	<u>678.158.551.033</u>	<u>120.243.677.811</u>

El movimiento de la provisión para la cartera de créditos se muestra a continuación:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Saldo al inicio del semestre	(3.397.131.868)	(1.331.466.281)
Más:		
Aumento de provisión genérica con cargo a resultados	(11.222.120.184)	(1.429.258.992)
Aumento de provisión anticíclica con cargo a resultados	(4.248.502.388)	(557.835.922)
Aumento de provisión específica con cargo a resultados	(1.460.570.735)	(78.570.673)
Aumento de provisión con cargo a ajustes al patrimonio	(236.938.477)	-
Menos:		
Castigos por cuentas incobrables	75.424	-
Saldo final del semestre	<u>(20.565.188.228)</u>	<u>(3.397.131.868)</u>

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, al 30 de junio 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene una provisión genérica del 2% sobre el total de los microcréditos Bs. 13.595.273.748 y Bs. 2.308.054.187, respectivamente, y del 1% sobre el saldo de la cartera de microcréditos a plazo, créditos para empleados y de pequeñas y medianas empresas por Bs. 189.600.518 y Bs. 82.381.003, respectivamente. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró gastos por Bs. 11.222.120.184 y Bs. 1.429.258.992, respectivamente, por concepto de provisión genérica, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 021.18 del 5 de abril de 2018.

Adicionalmente, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene una provisión anticíclica de la cartera de créditos por Bs. 5.240.428.044 y Bs. 927.306.073 respectivamente. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró gastos por Bs. 4.248.502.388 y Bs. 557.835.922, respectivamente, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 146.13 del 10 de septiembre de 2013 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Los créditos otorgados por el Banco, corresponden a créditos en cuotas y/o plazos, comprendidos entre 30 días y 25 años. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la cartera de créditos devengó intereses con tasas anuales hasta 36% para ambos semestres.

Con fecha 23 de junio de 2005, entró en vigencia la Resolución N° 05-06-01, emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.215, de fecha 23 de junio de 2005, estableciendo que los bancos de desarrollo (actualmente Bancos Microfinancieros), cuyo objeto exclusivo sea fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras, podrán cobrar por los servicios no financieros definidos en el artículo 2 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación, Estimulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero prestados a microempresarios, una comisión única de hasta un máximo de 9% del capital del crédito, la cual se cobra al otorgarse o liquidarse el crédito.

Antes del otorgamiento del crédito, el Banco presta al cliente atención directa y personalizada en el sitio donde funciona la empresa, asesorando al cliente en materia financiera y otros análisis requeridos para la tramitación del crédito. Para los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró ingresos por Bs. 56.969.500.000 y Bs. 10.637.838.009, respectivamente, por los servicios de desarrollo empresarial registrados en el rubro de "Otros ingresos operativos" (Nota 15).

Adicionalmente, durante el primer semestre de 2020 y segundo semestre de 2019, el Banco registró ingresos por comisiones financieras relacionadas con la cartera de créditos por Bs. 275.877.593.142 y Bs. 88.095.398.445, respectivamente, presentados en los rubros de "Ingresos por cartera de créditos" y "Otros ingresos financieros", respectivamente.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco recuperó créditos castigados en ejercicios anteriores por Bs. 1 y Bs. 8, respectivamente, registrados en el rubro de "Ingresos por recuperaciones de activos financieros". Adicionalmente, durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco dejó de reconocer intereses por Bs. 266.011.132 y Bs. 83.582.331, respectivamente, siendo registrados en cuentas de orden, hasta el momento de su cobro.

6. INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR

A continuación, se presenta el detalle de los intereses y comisiones por cobrar:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores:		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y otras operaciones interbancarias	166.111.111	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 4)	131.568.804	26.480.314
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento (Nota 4)	223.772.129.226	33.101.623.154
Inversiones en otros títulos valores	<u>42.421</u>	<u>42.426</u>
	<u>224.069.851.562</u>	<u>33.128.145.894</u>
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos:		
Créditos vigentes	4.417.879.349	1.492.610.455
Créditos vencidos	<u>3.060.799</u>	<u>3.781.408</u>
	<u>4.420.940.148</u>	<u>1.496.391.863</u>
Comisiones por cobrar y otros	<u>9.812.440.762</u>	<u>4.629.580.070</u>
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	<u>(34.186.134)</u>	<u>(34.196.259)</u>
	<u>238.269.046.338</u>	<u>39.219.921.568</u>

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las comisiones por cobrar por Bs. 9.812.440.607 y Bs. 4.629.579.915, respectivamente, correspondientes a la comisión del 2% y 27% por préstamos liquidados respectivamente, fueron cobradas durante los primeros días de los meses de julio y enero de 2020.

Mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV5-03349 de fecha 25 de junio de 2020, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario instruyó al Banco a constituir el 100% de provisión sobre el importe de los rendimientos por cobrar cuyo saldo al 31 de mayo de 2020 no se haya cobrado a los 30 días desde la fecha en que

debió haberse hecho efectivo el cobro. Asimismo, indicó que el Banco deberá registrar en cuentas de orden los devengos de rendimientos posteriores al 31 de mayo de 2020, generado por los títulos valores que presenten impagos en los intereses, así como no continuar realizando la actualización de los saldos en moneda extranjera por cambios en el desplazamiento cambiario. Con fecha 3 de julio de 2020, el Banco envió una comunicación a la SUDEBAN solicitando autorización para constituir el importe de la provisión con cargo a la cuenta "Ajustes al patrimonio", adicionalmente el Banco, indicó los argumentos sobre el devengo de los intereses y la actualización del tipo de cambio. A la fecha de emisión de estos estados financieros, el Banco se encuentra a la espera de la respuesta por parte del ente regulador. (Nota 20)

El movimiento de la provisión para rendimientos por cobrar de cartera de créditos es el siguiente:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Saldo al inicio del semestre	(34.196.259)	(200.223)
Más:		
Aumento de provisión con cargo a resultados	-	(33.996.036)
Menos:		
Castigos	<u>10.125</u>	<u>-</u>
Saldo final del semestre	<u>(34.186.134)</u>	<u>(34.196.259)</u>

7. BIENES DE USO

Los bienes de uso están conformados por lo siguiente:

	Otros					Total
	Edificaciones e instalaciones	Mobiliario de oficina	Equipos de computación	de oficinas	Vehículos	
Costo:						
Al 30 de junio de 2019	45.410.666	396.319.837	3.071.733.650	171.251.298	8.441	3.684.723.892
Adiciones	418.157.754	10.444.721.414	6.978.639.639	3.480.852.346	-	21.322.371.153
Retiros	-	-	(109)	-	-	(109)
Al 31 de diciembre de 2019	463.568.420	10.841.041.251	10.050.373.180	3.652.103.644	8.441	25.007.094.936
Adiciones	<u>3.529.582.852</u>	<u>33.880.213.877</u>	<u>24.375.449.337</u>	<u>10.519.164.396</u>	<u>-</u>	<u>72.304.410.462</u>
Al 30 de junio de 2020	<u>3.993.151.272</u>	<u>44.721.255.128</u>	<u>34.425.822.517</u>	<u>14.171.268.040</u>	<u>8.441</u>	<u>97.311.505.398</u>
Depreciación acumulada:						
Al 30 de junio de 2019	(142.886)	(13.731.539)	(110.299.195)	(3.012.961)	(3.139)	(127.189.720)
Gasto del semestre	(21.906.132)	(128.639.667)	(762.886.315)	(23.631.598)	(84)	(937.063.796)
Gasto por revaluación	(247)	(2.797)	(2.948)	(4.841)	(825)	(11.658)
Al 31 de diciembre de 2019	<u>(22.049.265)</u>	<u>(142.374.003)</u>	<u>(873.188.458)</u>	<u>(26.649.400)</u>	<u>(4.048)</u>	<u>(1.064.265.174)</u>
Gasto del semestre	(144.156.149)	(1.228.970.812)	(1.483.371.107)	(495.645.098)	-	(3.352.143.166)
Gasto por revaluación	(247)	(2.797)	(3.004)	(4.334)	(909)	(11.291)
Otros	-	-	-	(24.168)	-	(24.168)
Al 30 de junio de 2020	<u>(166.205.661)</u>	<u>(1.371.347.612)</u>	<u>(2.356.562.569)</u>	<u>(522.322.998)</u>	<u>(4.957)</u>	<u>(4.416.443.797)</u>
Al 30 de junio de 2020	<u>3.826.945.611</u>	<u>43.349.907.516</u>	<u>32.069.259.948</u>	<u>13.648.945.042</u>	<u>3.484</u>	<u>92.895.061.601</u>
Al 31 de diciembre de 2019	<u>441.519.155</u>	<u>10.698.667.248</u>	<u>9.177.184.722</u>	<u>3.625.454.244</u>	<u>4.393</u>	<u>23.942.829.762</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco adquirió edificaciones e instalaciones, mobiliario, equipos de computación y otros equipos de oficina por Bs. 72.304.410.462 y Bs. 21.322.371.153, respectivamente, producto de las operaciones de mejoras a las agencias y la oficina principal.

Para los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró gastos de depreciación por Bs. 3.352.154.457 y Bs. 937.075.454, respectivamente, en el rubro de "Gastos de transformación".

Con fecha 28 de marzo de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió la Resolución N° 025.17, publicada en Gaceta Oficial N° 41.123, mediante la cual estableció los parámetros que las instituciones bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de los activos registrados como bienes de uso. Posteriormente, con fecha 26 de abril de 2017, el Banco solicitó a la Superintendencia del Sector Bancario, la autorización para realizar el registro contable del importe correspondiente a la revaluación de activos, de acuerdo a lo establecido en la mencionada Resolución. En este sentido, con fecha 5 de mayo de 2017, la Superintendencia del Sector Bancario mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08686, autorizó al Banco el registro contable de la revaluación.

Posteriormente, con fecha 12 de septiembre de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió la Resolución N° 101.17, publicado en Gaceta Oficial N° 41.261, mediante la cual estableció los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la segunda fase de revaluación de los activos registrados como bienes de uso.

Con fecha 22 de septiembre de 2017, el Banco envió un informe que incluía la propuesta del Banco para contabilizar la segunda fase de revaluación de activos fijos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución N° 101.17 del 12 de septiembre de 2017.

Con fecha 4 de octubre de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-20790, realizó la aclaratoria

que según lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de la Resolución N° 101.17 es determinado con base en los estados financieros correspondientes al 30 de junio de 2017, en consecuencia, la SUDEBAN notificó al Banco de conformidad con los artículos 3, 4 y 6 de la citada Resolución N° 101.17, que podrá registrar contablemente Bs. 93.311.

Con fecha 21 de septiembre de 2018, el Banco recibió el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-15862 emitido por la SUDEBAN, mediante el cual notifica en relación a los informes auditados correspondientes al primer semestre de 2018, en continuación al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-20790, el monto registrado por el Banco correspondiente a la primera y segunda fase de revaluación de activos fijos se encuentra en concordancia con los parámetros establecidos en la norma que regula el cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial y exhorta nuevamente a presentar una estrategia de capitalización que permita elevar el monto de su capital social. El Banco en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-10648 del 24 de septiembre de 2019, informó al Ente regulador que cumpliendo con la Resolución N° 101.17, referido al fortalecimiento patrimonial, la atención a la demanda de créditos y el mejoramiento de la eficiencia y calidad de los servicios bancarios, durante la gestión financiera del primer semestre 2019, se evidencia un mejoramiento del Patrimonio Primario Computable (Nivel I), que se traduce en un índice de Patrimonio Contable de 74,71% y un índice de Patrimonio Total en 149,45%, en tal sentido, un plan de capitalización estimamos que no sería necesario visto los indicadores mencionados.

Durante el primer semestre de 2020 y segundo semestre de 2019, el Banco registró en la cuenta "Depreciación y desvalorización de bienes de uso" Bs. 11.291 y Bs. 11.658, respectivamente, por concepto de depreciación de los activos revaluados.

8. OTROS ACTIVOS

Están conformados de la siguiente manera:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
Gastos diferidos:		
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler	169.596.404.667	24.714.028.294
Software	1.344.470.937	1.022.360.466
Licencias	191.450.643	219.234.731
Otros gastos diferidos	-	<u>6.459.853.771</u>
	<u>171.132.326.247</u>	<u>32.415.477.262</u>
Bienes diversos	<u>2.238.066.247</u>	<u>232.703.411</u>
Oficina principal	26.836.489	-
Impuesto sobre la renta diferido (Nota 12)	6.762	6.762
Partidas por aplicar	<u>1.873.176.983</u>	<u>5.340.652.538</u>
Varios:		
Anticipos a proveedores	11.176.157.727	2.295.232.002
Cuentas por cobrar varias	9.023.106.291	1.866.813.181
Retenciones de impuesto sobre la renta (Nota 12)	2.812.874.977	1.591.762.920
Depósitos dados en garantía	308.794.504	244.345.017
Otros gastos pagados por anticipado	245.671.551	155.846.955
Suscripciones pagadas por anticipado	<u>4.293.333</u>	<u>17.173.339</u>
	<u>23.570.898.383</u>	<u>6.171.173.414</u>
Provisión para otros activos	<u>(22.537.559)</u>	<u>(722.622)</u>
	<u>198.818.773.552</u>	<u>44.159.290.765</u>

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la cuenta "Mejoras a propiedades tomadas en alquiler", incluye las remodelaciones efectuadas a las agencias y oficinas administrativas del Banco.

Al 30 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2019, los anticipos a proveedores por Bs. 11.176.157.727 y Bs. 2.295.232.002, respectivamente, corresponden principalmente a anticipos otorgados por el uso de licencias, arrendamientos de equipos, servicio de impresión, entre otros.

Al 30 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2019, la cuenta "Otros gastos pagados por anticipado", incluye Bs. 195.040.588 y Bs. 94.709.279, respectivamente, por anticipos de arrendamientos y Bs. 12.744.652 y Bs. 30.317.277, respectivamente, por licencias pagadas por anticipado.

Al 30 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2019, los depósitos dados en garantía por Bs. 308.794.504 y Bs. 244.345.017, respectivamente, corresponden a importes entregados en garantía a los propietarios (arrendadores) de los locales donde funcionan las agencias del Banco, así como una garantía constituida con Consorcio Credicard, C.A. exigida como parte del contrato de servicio mantenido con este Consorcio y determinada con base en su volumen de operaciones.

Durante los semestres terminados al 30 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2019, el Banco registró gastos por concepto de amortización de gastos diferidos por Bs. 6.868.845.411 y Bs. 2.186.526.677, respectivamente, en el rubro de "Gastos de transformación".

En atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, referente al cumplimiento del aporte social equivalente a 5% del "Resultado bruto antes de impuesto", que financiará proyectos de consejos comunales, fueron publicadas en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724, en fecha 29 de julio de 2011, las Resoluciones N° 072 y N° 3.054 emitidas por el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social en conjunto con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, estableciendo los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social. El mencionado aporte deberá ser efectuado dentro de los 30 días siguientes a la fecha del ejercicio semestral.

Posteriormente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Resolución N° 233.11, de fecha 22 de agosto de 2011, emitió las "Normas relativas a los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social", en las cuales se señala que el aporte que debe ser efectuado por las instituciones dentro de los 30 días siguientes a la fecha del cierre del ejercicio semestral, se registrará como un gasto pagado por anticipado y amortizado a razón de un sexto (1/6) mensual en la cuenta de gastos operativos varios, desde el mes de julio a diciembre, según corresponda a cada ejercicio semestral, y se deberá notificar a la Superintendencia del Sector Bancario en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles, siguientes a la ejecución del mismo. Con fechas 31 de julio y 30 de enero de 2020, el Banco efectuó el pago por Bs. 958.669.349 y Bs. 290.087.483, respectivamente correspondiente al aporte del primer semestre de 2020 y segundo semestre de 2019, respectivamente el cual fue registrado en la cuenta de "Otros gastos pagados por anticipado" y amortizado en su totalidad en dichos semestres, con cargo a la cuenta de "Gastos operativos varios" en los estados de resultados.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los bienes diversos corresponden a papelería y materiales de oficina.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las "partidas por aplicar" por Bs. 1.873.176.983 y Bs. 5.340.652.538, respectivamente, fueron regularizadas durante los primeros días del mes de julio y enero de 2020, respectivamente.

9. CAPTACIONES DEL PÚBLICO

El detalle de las captaciones del público comprende lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Depósitos en cuentas corrientes:		
Cuentas corrientes no remuneradas	305.450.403.477	46.353.499.836
Cuentas corrientes remuneradas, con tasas de interés entre 0,5% y 1%, para ambos semestres.	57.645.299.991	7.399.015.385
Depósitos y certificados a la vista, con tasas de interés entre 10% y 160% para el primer semestre de 2020 y 0,5% y 17% para el segundo semestre de 2019	<u>164.912.668.292</u> <u>528.008.371.760</u>	<u>39.273.069.032</u> <u>93.025.584.253</u>
Otras obligaciones a la vista:		
Cheques de gerencia vendidos	34.937.265	1.580.271.012
Otras obligaciones a la vista, con tasas de interés entre 1% y 16%, para ambos semestres.	<u>211.637.962.832</u> 211.672.900.097	<u>45.001.663.764</u> 46.581.934.776
Depósitos de ahorro, con tasas de interés entre 14,5% y 110% para el primer semestre de 2020 y 12,5% y 21% para el segundo semestre de 2019..	<u>12.475.371.590</u> <u>752.156.643.447</u>	<u>2.690.357.920</u> <u>142.297.876.949</u>

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los depósitos en cuentas corrientes y de ahorro incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 42.203.183.317 y Bs. 4.195.426.903, respectivamente representando un 11,62% y 7,81%, respectivamente sobre el total de los depósitos. Asimismo, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las otras obligaciones a la vista incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 209.879.517.483 y Bs. 44.212.988.229, respectivamente, representando a un 99,17% y 94,21% respectivamente, sobre el total de la cuenta de "Otras obligaciones a la vista"

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los depósitos y certificados a la vista incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 2.100.000.000 y Bs. 9.003.321.912, respectivamente, representando un 1,27% y 22,93%, respectivamente, sobre el total de la cuenta de "Depósitos y certificados a la vista".

En Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 19-01-06, en la cual estableció que las tasas de interés para los depósitos de ahorro no podrán ser inferiores al 21%. Asimismo, estableció que no podrán ser inferiores las tasas de interés a 24% para los depósitos a plazo. Esta Resolución entró en vigencia a partir del 1° de febrero de 2019, derogando la Resolución N° 13-11-02, en la cual se establecía que las tasas de interés para los depósitos de ahorro de personas naturales no podrían ser inferiores a 16% para los saldos diarios hasta Bs. 0,20 e inferiores a 12,5% para los saldos diarios colocados por personas naturales superiores a Bs. 0,21, así como para personas jurídicas. Asimismo, se establecía que no podían ser inferiores a 14,5% las tasas de interés para los depósitos a plazo y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazo.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las captaciones del público generaron gastos por intereses por Bs. 68.692.829.424 y Bs. 14.890.406.500, respectivamente, registrados en el rubro de "Gastos financieros".

10. OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

Están conformados por lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año (certificados):		
Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, (BANFANB), con tasa de interés anual de 110% y con vencimiento en julio de 2020.	124.210.230.325	-
100% Banco, C.A. Banco Universal, con tasas de interés anual de 110% y 60% al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, respectivamente y con vencimientos en septiembre y enero de 2020.	1.850.498.415	386.139.470
Banco Exterior C.A., Banco Universal, con tasa de interés anual de 140%, con vencimiento en enero de 2020	-	1.150.000.000
	<u>126.060.728.740</u>	<u>1.536.139.470</u>
Depósitos a la vista	<u>20.424.305.819</u>	<u>6.277.718.481</u>
	<u>146.485.034.559</u>	<u>7.813.857.951</u>

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los depósitos a plazo recibidos de instituciones financieras del país incluyen "Certificados de Depósito Microempresarial", los cuales son considerados por dichas instituciones principalmente como inversiones en el sector microempresarial, a los efectos de dar cumplimiento con el porcentaje mínimo que deben destinar al otorgamiento de microcréditos, establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró Bs. 2.481.699.861 y Bs. 1.124.152.000, respectivamente, correspondientes a los gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras del país a través de la modalidad overnight, presentados en el rubro de "Gastos por otros financiamientos obtenidos".

Durante el primer semestre de 2020 y el segundo semestre de 2019, el Banco registró gastos por Bs. 23.085.762.366 y Bs. 2.381.471.621, respectivamente, correspondiente a los gastos financieros por obligaciones a la vista presentados en el rubro de "Gastos financieros" por otros financiamientos obtenidos.

11. ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS

Las acumulaciones y otros pasivos están representados por:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Aportes y retenciones laborales por pagar	198.224.749	18.822.081
Varias:		
Operaciones de banca electrónica	73.515.375.641	9.074.096.035
Otras cuentas por pagar varias	24.931.926.727	5.359.536.988
Provisiones laborales y otros	43.715.501.093	3.965.793.987
Impuestos retenidos	19.103.489.211	1.849.902.493
Impuesto a las grandes transacciones financieras por enterar	8.223.131.163	512.190.400
Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física	637.062.853	237.389.727
Cheques de gerencia	3.729.760	95.602.856
Utilidades por pagar	20.000.000	35.779.660
Bono vacacional por pagar	20.000.000	17.571.130
Proveedores	16.946.526	16.368.402
Impuesto a los grandes patrimonios	1.500.120.810	120.810
	<u>171.687.283.784</u>	<u>21.164.352.488</u>
Otras provisiones:		
Impuesto sobre la renta por pagar (Nota 12)	5.560.849.214	2.856.835.592
Provisión integral para la prevención de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo	442.750.534	251.569.725
Provisiones por antigüedad	71.086.858	37.211.885
Otras	651.911.349	14.089.499.541
	<u>6.726.597.955</u>	<u>17.235.116.743</u>
Ingresos diferidos	450.000.000	480.000.000
Partidas por aplicar:		
Operaciones en suspenso	1.155.902.329	505.273.563
Operaciones en tránsito	196.097	56.676.844
Otras partidas por aplicar	4.843.790.192	4.085.832.081
	<u>5.999.888.618</u>	<u>4.647.782.488</u>
	<u>185.061.995.106</u>	<u>43.546.073.800</u>

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.741, de fecha 23 de agosto de 2011, se publicó la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, estableciendo en su artículo 68, un alícuota equivalente a 1% sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando esta supere las 20.000 unidades tributarias.

En Gaceta Oficial N° 39.872 del 28 de febrero de 2012, fue publicado el Decreto Presidencial N° 8.820, que dicta el Reglamento Parcial N° 1 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, el cual tiene por objeto desarrollar el contenido normativo de la Ley, condiciones para la inserción en el sistema de seguridad social de los atletas, condiciones de transmisión de mensajes audiovisuales de servicio público deportivo y organización y funcionamiento del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte. En este Reglamento Parcial, se establece que la declaración y autoliquidación de este aporte, deberá realizarse en línea mediante el portal o página web y de acuerdo con los manuales, instructivos y resoluciones que el Instituto Nacional del Deporte emita, dentro de los 120 días continuos al cierre del ejercicio contable del sujeto pasivo.

Asimismo, se indica que los sujetos pasivos deberán realizar una declaración estimada de 0,25% de la utilidad neta o ganancia contable del ejercicio económico inmediatamente anterior, dicha declaración deberá realizarse a los 190 días del cierre contable del contribuyente y su declaración puede realizarse en 3 porciones.

En fecha 4 de mayo de 2012, la Superintendencia del Sector Bancario emitió la Circular N° SIB-GGR-GNP-12159, en la que se establece, entre otras cosas, que el aporte debe registrarse al momento del pago, como gasto con débito en la subcuenta 439.99 "Gastos operativos varios" y que aquellas instituciones que registraron contablemente algún apartado por este concepto antes de la emisión de esta Circular, debían realizar los ajustes correspondientes para adecuarse a lo antes mencionado. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene una provisión de Bs. 637.062.853 y Bs. 237.389.727, respectivamente.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene Bs. 71.086.858 y Bs. 37.211.885, respectivamente, en la cuenta de "Provisiones por antigüedad", correspondientes al aporte de las prestaciones sociales de los empleados, las cuales son depositadas en un fideicomiso a disposición de cada trabajador. Durante el mes de junio de 2012, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, publicó su aclaratoria 2012-2 sobre los efectos financieros derivados de las prestaciones sociales reguladas por la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y Trabajadores (LOTTT), vigente desde el 7 de mayo de 2012. En esta aclaratoria se establece la opción para la aplicación de un cálculo simplificado para las entidades que preparen sus

estados financieros de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las operaciones de banca electrónica corresponden a operaciones en tránsito con los clientes del Banco que fueron regularizadas durante los meses de julio de 2020 y enero de 2020, respectivamente.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las partidas por aplicar incluyen principalmente operaciones en suspenso que fueron regularizadas durante el mes de enero de 2020 y julio de 2019, respectivamente.

12. RÉGIMEN FISCAL

Impuesto sobre la renta

El ejercicio fiscal anual del Banco finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre el enriquecimiento neto gravable fiscal y la utilidad contable las originan: las provisiones y apartados, el traspaso del 50% de los resultados del semestre al superávit no distribuido y restringido y los intereses exentos generados por las inversiones en títulos valores.

A continuación, se presenta la conciliación entre la ganancia contable y el enriquecimiento neto fiscal por el año terminado el 31 de diciembre de 2019:

Ganancia según libros	50.085.394.438
Más:	
Partidas no deducibles	1.791.759.507
Menos:	
Partidas no gravables	<u>(33.147.018.607)</u>
Enriquecimiento neto gravable	<u>18.730.135.338</u>

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene una provisión en libros para impuesto sobre la renta de Bs. 5.560.849.214 y Bs. 2.856.835.592, respectivamente, el Banco registró un gasto de impuesto sobre la renta corriente por Bs. 8.545.500.000 y Bs. 2.450.000.000, respectivamente.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, en cumplimiento con la normativa local el Banco mantiene en la cuenta de "Anticipo de impuesto sobre la renta" Bs. 2.812-874.977 y Bs. 1.591.762.920 respectivamente, por concepto de retenciones de impuesto sobre la renta (Nota 8).

De conformidad con la legislación fiscal vigente, el Banco puede trasladar las pérdidas fiscales operativas, hasta 3 años subsiguientes al ejercicio en que se incurran, y dicha imputación no debe exceder de 25% del enriquecimiento fiscal obtenido en cada ejercicio. Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco no mantiene pérdidas fiscales trasladables a ejercicios fiscales futuros.

Impuesto diferido

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene un impuesto diferido activo de Bs. 6.762, producto de las diferencias de base en las acumulaciones y otros pasivos.

Provisión para otros activos	(3)
Aportes patronales por pagar	215
Impuestos municipales	2.380
Aporte Ley del Deporte	1.388
Aporte FONA	<u>2.782</u>
	<u>6.762</u>

13. PATRIMONIO

Capital social

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el capital social suscrito y pagado del Banco está conformado por 37.172.463 acciones comunes y nominativas, con un valor nominal de Bs. 0,00001 cada una, tal como se detalla a continuación:

<u>Accionistas</u>	<u>%</u>	<u>N° de acciones</u>	<u>Bs.</u>
Sociedad Civil Tenedora			
de Valores JFP	98,449	36.595.888	366
Fundación Eugenio Mendoza	1,549	575.976	6
Otros accionistas menores	<u>0,002</u>	<u>599</u>	<u>-</u>
	<u>100,00</u>	<u>37.172.463</u>	<u>372</u>

Reservas de capital

El Banco, de acuerdo con las disposiciones establecidas en sus estatutos y en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, transfiere semestralmente a la reserva legal un mínimo de 20% de la utilidad neta hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, el Banco registrará no menos de 10% de la utilidad neta de cada semestre hasta el 100% del capital social. Al 30 de junio de 2020, el Banco mantiene registrado el máximo de apartado para este concepto, requerido por mencionada Ley.

Adicionalmente, los Estatutos Sociales del Banco establecen la creación de "Otras reservas de capital", para lo cual debe destinarse el 5% de los resultados netos del semestre. El Banco realizó el apartado para otras reservas de capital por Bs. 3.969.909.311 y Bs. 1.780.334.324, respectivamente, sobre los resultados obtenidos el primer semestre de 2020 y el segundo semestre de 2019, respectivamente.

Al 30 de junio y 31 de diciembre de 2019, las "Otras reservas de capital", incluyen las reservas para el Fondo Social para Contingencias de los trabajadores, equivalente a 0,5% sobre el capital social, requerido por el artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró los apartados con cargo a la cuenta de "Superávit por aplicar" y crédito a la cuenta "Reserva por otras disposiciones", para dar cumplimiento a lo requerido por la Superintendencia del Sector Bancario en la Resolución N° 305.11.

Ajustes al patrimonio

En Gaceta Oficial N° 40.918 de fecha 3 de junio de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 074.16, donde se establece el destino que deben dar las instituciones bancarias al beneficio neto generado por la aplicación del Convenio Cambiario N° 35, publicado por el Banco Central de Venezuela con fecha 9 de marzo de 2016. En tal sentido, los beneficios generados por la aplicación del tipo de cambio establecido en el mencionado Convenio Cambiario N° 35, deberán ser contabilizados en la cuenta de "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y podrán ser aplicados para ciertos conceptos establecidos en la mencionada Resolución, previa autorización del ente regulador.

Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 41.329 de fecha 26 de enero de 2018, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela publicaron el Convenio Cambiario N° 39, reimpresso mediante Gaceta Oficial N° 41.340 de fecha 14 de febrero de 2018, a través del cual se dictaron las normas que regirán las operaciones en moneda extranjera en el Sistema Financiero Nacional, y se regulan las subastas realizadas mediante el Sistema de Tipo Complementario Flotante de Mercado (DICOM), donde se estableció que las subastas de divisas llevadas a cabo a través del DICOM podrán ser realizadas por el BCV con las posiciones mantenidas por las personas naturales o jurídicas que deseen presentar posturas como oferentes o como demandantes. Este Convenio Cambio derogó el Convenio Cambiario N° 38 de fecha 19 de mayo de 2017 y el Convenio Cambiado N° 35 de fecha 9 de marzo de 2016, donde está último establecía las operaciones de divisas con tipo de cambio protegido (DIPRO).

Con fecha 29 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular SIB-II-GGR-GNP-03578, establece los aspectos a considerar en la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1, y el destino que deben dar las instituciones bancarias al beneficio neto generado por la aplicación del mencionado Convenio. En tal sentido, los beneficios generados por la aplicación del tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 1, deberán ser contabilizados en la cuenta de "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y podrán ser aplicados para ciertos conceptos establecidos en la mencionada Circular, previa autorización del Ente Regulador. Esta Circular derogó la Resolución N° 008.18 de fecha 8 de febrero de 2018, contentiva de las "Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la actualización al tipo de cambio oficial de conformidad con el Convenio Cambiario N° 39". Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene Bs. 1.416.005.760.224 y Bs. 303.756.510.705, respectivamente, por este concepto.

Con fecha 29 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03577, establece los aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en los mercados alternativos de divisas por el efecto de la libre convertibilidad del tipo de cambio fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1. Asimismo, a través de la Circular SIB-II-GGR-GNP-04851 de fecha 14 de mayo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario efectuó modificaciones del Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, referentes a los registros contables que se deriven de las operaciones según el Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad.

En Circular N° SIB-II-GGR-GNP-02541 de fecha 24 de abril de 2020, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó el tratamiento de los registros contables de los créditos enmarcados en la Resolución N° 20-02-02 del 20 de febrero de 2020, emitida por el Banco Central de Venezuela.

En la mencionada Resolución, la SUDEBAN indicó que los aumentos o disminuciones que se originen por la variación del capital de los créditos otorgados enmarcados en las Resoluciones emanadas del Banco Central de Venezuela deberán ser contabilizados en la cuenta "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV", los importes que representen montos efectivamente cobrados podrán ser registrados en los resultados del ejercicio. Al 30 de junio de 2020, el Banco mantiene Bs. 8.379.006.126, por este concepto.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la ganancia o pérdida acumulada por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, revaluación de bienes de uso, y variaciones de créditos presentados en el rubro de "Ajustes al patrimonio", se compone por:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Disponibilidades:		
Bancos y corresponsales del exterior	6.138.626.240	1.293.690.201
Inversiones en títulos valores:		
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	1.248.893.365.767	281.381.372.323
Ajuste por revaluación de bienes de uso (Nota 7)	134.886	134.886
Créditos otorgados bajo la modalidad de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC) (Nota 5):		
Aumento de los Índice de inversión de los Créditos otorgados bajo la Unidad del Valor de Crédito Comercial	8.615.944.603	-
Provisión sobre Créditos bajo la Unidad del Valor de Crédito comercial	(236.938.477)	-
	<u>8.379.006.126</u>	<u>-</u>
Intereses y comisiones por cobrar	165.938.596.242	22.881.168.854
Otros activos	293.024.241	224.045
Depósitos a la vista	(3.662.302)	(555.873)
Acumulaciones y otros pasivos	(5.254.189.964)	(1.799.388.845)
	<u>1.424.384.901.236</u>	<u>303.756.645.591</u>

Resultados acumulados

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco reclasificó a la cuenta de "Superávit no distribuible y restringido", Bs. 37.714.138.460 y Bs. 16.913.176.080, respectivamente, correspondientes al traspaso de 50% de los resultados de cada semestre, una vez deducidos los traspasos de las reservas de capital, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Con fecha 3 de febrero de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660, informó los parámetros que las instituciones del sector bancario deben considerar para la aplicación del superávit restringido constituido con ocasión del resultado patrimonial de 50% de los resultados de cada semestre, en cumplimiento de la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999.

Estos parámetros asociados a la aplicación o utilización de la cuenta del "Superávit restringido", son los siguientes en orden de prioridad: a) aumento de capital social, b) cubrir las pérdidas mantenidas en las cuentas de patrimonio, c) constitución de saldos deficitarios en provisiones para contingencias, activos, ajustes o pérdidas determinadas por la Superintendencia del Sector Bancario y d) compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la Superintendencia del Sector Bancario y otros conceptos establecidos en la mencionada Circular, cuya aplicación deberá ser aprobada previamente por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Asimismo, la mencionada Circular establece que aquellas instituciones que no ameriten aplicar el saldo mantenido en la cuenta de "Superávit restringido" en los conceptos antes señalados, o en todo caso una vez aplicados existen montos excedentarios, esta Superintendencia previa solicitud, análisis y evaluación de cada caso en particular podrá autorizar su reclasificación a la cuenta de "Superávit por aplicar". Igualmente, se indica que se mantiene en vigencia la aplicación del respectivo apartado patrimonial equivalente a 50% de los resultados del respectivo semestre y su registro en la cuenta de "Superávit restringido", de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999.

Pérdida neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta

El movimiento de la cuenta pérdida neta no realizada en inversiones en títulos valores, se presenta a continuación:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Saldo al inicio del semestre	(56.979.740)	(2.313.787)
Más:		
Ganancia bruta no realizada por la valoración de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 4)	4.996.405	4.925.329
Ganancia bruta no realizada por la valoración de las inversiones en otros títulos valores (Nota 4)	230.290	199.070
Saldo acumulado de la pérdida no realizada del semestre anterior	62.104.139	12.080.841
Menos:		
Pérdida bruta no realizada por la valoración de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 4)	(286.563.201)	(62.104.139)
Saldo acumulado de la pérdida no realizada del semestre anterior	<u>(5.124.399)</u>	<u>(9.767.054)</u>
Saldo al final del semestre	<u>(281.336.506)</u>	<u>(56.979.740)</u>

Índices de adecuación patrimonial

Con fecha 26 de agosto de 2014, fue publicada la Resolución N° 117.14 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se establece el alcance a la Resolución N° 145.13 de fecha 10 de septiembre de 2013, indicando a las instituciones del sector bancario que no deberán mantener un índice de adecuación de patrimonio contable inferior a 9%, difiriendo el cronograma de adecuación establecido en la Resolución N° 145.13, hasta tanto la Superintendencia así lo indique.

Posteriormente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015 enviada a las instituciones bancarias del sector privado, comunicó que permite excluir del activo total el 100% del saldo mantenido en la cuenta de "Encaje legal". Con fecha 7 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10189 otorgó excepción regulatoria para determinar el "Índice de adecuación de patrimonio contable", permitiendo excluir del activo total el monto correspondiente a las disponibilidades, colocaciones, bonos y obligaciones emitidos y/o mantenidos con el Banco Central de Venezuela, y bonos y obligaciones emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A.; así como, incluir en el patrimonio contable el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos, derogando así la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015.

Con fecha 27 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-12738, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el "Índice de adecuación patrimonial total", permitiendo incluir dentro de la determinación del patrimonio primario (Nivel I), el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos.

Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-34903 de fecha 30 de diciembre de 2016, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el cálculo del "Índice de adecuación patrimonio contable" previsto en la Resolución N° 305.09 de fecha 9 de julio de 2009, permitiendo deducir del activo total el saldo correspondiente a la cuenta "Efectos de cobro inmediato", así como, la variación mensual de la subcuenta "Billetes y monedas nacionales" del rubro de "Disponibilidades". Adicionalmente, estableció que el saldo de la cuenta "Efectos de cobro inmediato" computará con una ponderación de riesgo del 0%, para efectos del cálculo del "Índice de adecuación patrimonial total".

Con fecha 27 de enero de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GNP-01396, indicó que para el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Contable" previsto en la Resolución N° 305.09, se deducirá temporalmente del activo total el saldo correspondiente a los "Efectos de cobro inmediato"; así como la variación que experimente la subcuenta "Billetes y monedas nacionales" del rubro de "Disponibilidades". Asimismo, lo que respecta con el cálculo de "Índice de Adecuación Patrimonial Total", los "Efectos de cobro inmediato" excepcionalmente computarán como partidas con ponderación de riesgo del 0%. Dichas excepciones se mantendrán vigentes para el cálculo de los indicadores patrimoniales correspondientes al cierre del mes de enero de 2017.

Posteriormente, con fecha 27 de julio de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GNP-15514, indicó que para el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Contable" previsto en la Resolución N° 305.09, se deducirá temporalmente del activo total el saldo corres-

pondiente a las inversiones realizadas en los valores financieros BANDES 2022. Asimismo, lo que respecta con el cálculo de "Índice de Adecuación Patrimonial Total" dichos títulos computarán como partidas con ponderación de riesgo del 0%.

Con fecha 25 de enero de 2018, fue publicada la Resolución N° 004.18 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se establece las medidas de carácter temporal para determinar la relación del patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base de riesgo; a los fines del cálculo del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, se disminuye en 2 puntos el porcentaje establecido en la Resolución N° 117.14, pasando de 9% a 7%, en el caso del Cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total se disminuye en un (1) punto el porcentaje señalado, pasando de 12% a 11%.

Con fecha 4 de febrero de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-01343, otorgó una excepción regulatoria complementaria a través de la cual extendió el plazo de vigencia de la Resolución N° 004.18 de fecha 25 de enero de 2018, por un período de 6 meses adicionales para la aplicación de las medidas de carácter temporal allí contempladas, desde el cierre contable del mes de febrero de 2019 hasta el cierre del mes de julio de 2019, ambos inclusive. Una vez concluido el plazo de extensión de la Resolución N° 004.18, durante los meses de agosto hasta diciembre de 2019, el Banco aplicó los requerimientos en las Resoluciones N° 305.09 y N° 117.14 para la determinación del Índice de Adecuación Patrimonial Total y del Índice de Adecuación de Patrimonio Contables.

Los índices requeridos y mantenidos por el Banco, son calculados con base en sus estados financieros de publicación, y de acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. A continuación, se presentan los mismos:

	<u>30 de junio de 2020</u>		<u>31 de diciembre de 2019</u>	
	Mantenido %	Requerido %	Mantenido %	Requerido %
Índice de adecuación patrimonial total	229,12	12	255,80	12
Índice de adecuación de patrimonio contable	124,93%	9	153,57	9

14. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON RIESGO FUERA DEL BALANCE GENERAL

Las cuentas de orden que se muestran en los balances generales están representadas por:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Cuentas contingentes:		
Garantías otorgadas	<u>7</u>	<u>7</u>
Otras cuentas de orden:		
Garantías recibidas	1.332.512.025.848	732.123.679.593
Custodias recibidas	<u>41.273.371.560</u>	<u>9.510.144.953</u>
	<u>1.373.785.397.408</u>	<u>741.633.824.546</u>
Otras cuentas de orden deudoras:		
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización	81.564.874.897	22.270.744.680
Rendimientos por cobrar	266.011.132	83.582.331
Cuentas incobrables castigadas	113.101	1.735
Líneas de crédito obtenidas no utilizadas	330	330
Otras cuentas de registro	<u>33</u>	<u>33</u>
	<u>81.830.999.493</u>	<u>22.354.329.109</u>
	<u>1.455.616.396.901</u>	<u>763.988.153.655</u>

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las cuentas contingentes corresponden a fianzas otorgadas por el Banco a sus clientes.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la cuenta "Custodias recibidas" corresponde a operaciones de compra de títulos valores realizadas por clientes del Banco, relacionadas con emisiones de títulos de deuda emitidos por el Ministerio de Finanzas y empresas del Estado, las cuales se encuentran en custodia de la Caja Venezolana de Valores, S.A. (en la "Cuenta especial custodia de valores - Banco Central de Venezuela"). Adicionalmente, al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las otras cuentas de orden incluyen: las garantías recibidas por operaciones de crédito, créditos castigados, intereses por la cartera vencida y líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización. Estas cuentas no representan contingencias o compromisos asumidos por el Banco.

Las garantías recibidas están conformadas por:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Fianzas	976.290.600.000	703.220.901.349
Garantías hipotecarias mobiliarias e inmobiliarias	286.161.360.985	2.810.862.850
Documentos mercantiles	53.722.846.173	18.387.544.000
Otras garantías	<u>16.337.218.690</u>	<u>7.704.371.394</u>
	<u>1.332.512.025.848</u>	<u>732.123.679.593</u>

15. OTROS INGRESOS OPERATIVOS

Están conformados por lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2020</u>	<u>31 de diciembre de 2019</u>
Comisión por los servicios de desarrollo empresarial (Nota 5)	56.969.500.000	10.637.838.009
Ganancia por venta y valoración de títulos valores (Nota 4)	17.315.702.951	3.111.644.501
Diferencia en cambio	8.034.913.662	2.404.100.240
Otras comisiones	5.554.467.071	706.542.307
Comisión por mantenimiento de cuenta corriente	<u>3.988.302</u>	<u>4.861.933</u>
	<u>87.878.571.986</u>	<u>16.864.986.990</u>

16. APORTES CON EL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS Y APORTES A LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las instituciones bancarias hasta por un importe máximo de Bs. 0,3, así como ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró gastos por Bs. 640.912.850 y Bs. 267.682.717, respectivamente, correspondientes al aporte semestral equivalente a 0,75%, del total de los depósitos del público mantenidos al cierre del semestre inmediatamente anterior, para ambos semestres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Estos montos se encuentran registrados en el rubro de "Gastos de transformación".

Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por las instituciones bancarias venezolanas regidas por dicha Ley, para el respaldo de las operaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, el monto correspondiente al aporte semestral se basa en el 1 por mil, respectivamente, del promedio de los 2 últimos meses del semestre anterior del Banco y pagaderos mensualmente. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco registró gastos por Bs. 2.819.873.172 y Bs. 624.083.117, respectivamente, presentados en el rubro de "Gastos de transformación".

17. VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las normas contables de la Superintendencia del Sector Bancario requieren que se revele información sobre el valor razonable en los instrumentos financieros para los cuales es práctica estimar dicho valor. Los valores razonables presentados en esta nota están basados en estimaciones de la gerencia y no son necesariamente indicativos de los montos por los cuales el Banco podría realizar sus instrumentos financieros en el mercado.

A continuación, se indican los valores en libros y valores razonables de mercado de los instrumentos financieros mantenidos por el Banco:

	<u>31 de diciembre de 2020</u>		<u>30 de junio de 2019</u>	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activo:				
Disponibilidades	129.971.848.897	129.971.848.897	33.822.704.824	33.822.704.824
Inversiones en títulos valores	1.311.805.055.055	113.868.432.850	285.904.342.812	31.180.286.516
Cartera de créditos	678.158.551.033	678.158.551.033	120.243.677.811	120.243.677.811
Intereses y comisiones por cobrar	<u>238.269.046.338</u>	<u>34.156.039.429</u>	<u>39.219.921.568</u>	<u>9.227.531.196</u>
	<u>2.358.204.501.323</u>	<u>956.154.872.209</u>	<u>479.190.647.015</u>	<u>194.474.200.347</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	752.156.643.447	752.156.643.447	142.297.876.949	142.297.876.949
Otros financiamientos obtenidos	146.485.034.559	146.485.034.559	7.813.857.951	7.813.857.951
Intereses y comisiones por pagar	<u>15.168.422.003</u>	<u>15.168.422.003</u>	<u>2.390.802.590</u>	<u>2.390.802.590</u>
	<u>913.810.100.009</u>	<u>913.810.100.009</u>	<u>152.502.537.490</u>	<u>152.502.537.490</u>

A continuación, un resumen de los métodos y premisas usados en la estimación del valor razonable de los instrumentos financieros para los cuales resulta práctico calcular dicho valor:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, tanto activos como pasivos, están presentados a su valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, debido al corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público, otros financiamientos obtenidos, y los intereses y comisiones por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

- Valores que cotizan en la bolsa: el precio de mercado al cierre del semestre es considerado generalmente como un valor razonable.
- Valores que no cotizan en la bolsa: para los títulos que tienen liquidez en el mercado secundario extraoficial, el valor razonable está representado por el valor presente de los flujos futuros descontados, calculados de acuerdo con la tasa de retorno de títulos similares negociados en el mercado secundario. Para los títulos que no tienen liquidez en mercados secundarios, el valor nominal y/o el costo de adquisición son considerados como valor razonable, a menos que se tenga evidencia de deterioro permanente del valor de dichos títulos.
- Depósitos mantenidos en Bancos y Otras Instituciones Financieras: estos instrumentos tienen vencimiento no mayor a un (1) mes, por lo que el valor en libros es equivalente al valor razonable.

Cartera de créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para riesgos de incobrabilidad en la cartera de créditos, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dicha cartera de créditos se aproxima a su valor razonable de mercado.

Intereses por cobrar

La cartera de inversiones incluye inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento denominados en moneda extranjera, los cuales devengan intereses a tasas fijas según los prospectos. Para los fines de determinar el valor razonable de los intereses por cobrar, la gerencia del Banco estima que estos intereses serán cobrados en su totalidad al vencimiento.

Captaciones y otros financiamientos obtenidos

Las captaciones y las obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente, por lo que la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado su valor en libros.

18. VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

Los vencimientos de los activos y pasivos financieros se detallan a continuación:

30 de junio de 2020

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres	A cuatro o más semestres	Total
Activo:					
Disponibilidades	129.971.848.897	-	-	-	129.971.848.897
Inversiones en títulos valores	42.000.000.708	204.584	377.566.743.737	892.238.105.991	1.311.805.055.020
Cartera de créditos	685.411.206.600	-	10.677.340	13.262.824.996	699.694.708.936
Intereses y comisiones por cobrar	<u>58.173.926.204</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>180.129.306.268</u>	<u>238.303.232.472</u>
	<u>915.556.982.409</u>	<u>204.584</u>	<u>377.577.421.077</u>	<u>1.085.630.237.255</u>	<u>2.378.784.845.325</u>
Pasivo:					
Depósitos en cuentas corrientes	363.095.703.468	-	-	-	363.095.703.468
Depósitos y certificados a la vista	164.912.668.292	-	-	-	164.912.668.292
Otras obligaciones a la vista	211.672.900.097	-	-	-	211.672.900.097
Depósitos de ahorro	12.475.371.590	-	-	-	12.475.371.590
Otros financiamientos obtenidos	<u>146.485.034.559</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>15.168.422.003</u>
	<u>913.810.100.009</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>913.810.100.009</u>

31 de diciembre de 2019

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres	A cuatro o más semestres	Total
Activo:					
Disponibilidades	33.822.704.824	-	-	-	33.822.704.824
Inversiones en títulos valores	32.789.936	684	-	285.871.552.158	285.904.342.778
Cartera de créditos	<u>117.729.094.607</u>	<u>6.179.788</u>	<u>-</u>	<u>5.603.340.524</u>	<u>123.338.614.919</u>
Intereses y comisiones por cobrar	<u>16.212.688.093</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>314.516.322.416</u>	<u>482.319.780.348</u>
Pasivo:					
Depósitos en cuentas corrientes	53.752.515.221	-	-	-	53.752.515.221
Depósitos y certificados a la vista	39.273.069.032	-	-	-	39.273.069.032
Otras obligaciones a la vista	46.581.934.776	-	-	-	46.581.934.776
Depósitos de ahorro	2.690.357.920	-	-	-	2.690.357.920
Otros financiamientos obtenidos	<u>7.813.857.951</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>7.813.857.951</u>
Intereses y comisiones por pagar	<u>2.390.802.590</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2.390.802.590</u>
	<u>152.502.537.490</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>152.502.537.490</u>

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las inversiones en títulos valores, no incluyen las inversiones de disponibilidad restringida por Bs. 35 y Bs. 34, respectivamente, conformadas por fondos mantenidos en un Fideicomiso de inversión en una institución financiera del país, con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, por considerarse que no poseen vencimiento (Nota 4).

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la cartera de créditos corresponde a la cartera de créditos bruta, excepto por los créditos vencidos y en litigio por un total de Bs. 39.030.325 y Bs. 302.194.760, respectivamente.

19. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Con fecha 7 de septiembre de 2018, se publicó en Gaceta Extraordinaria N° 6.405 el Convenio Cambiario N° 1, mediante el cual se dictan las normas que regirán las operaciones en moneda extranjera a través de la fluctuación de acuerdo con la oferta y demanda de las personas naturales y jurídicas en el Sistema de Mercado Cambiario, derogando así las disposiciones que a la fecha de entrada en vigencia del convenio se encontraban vigentes. Con fecha 2 de mayo de 2019, el Banco Central de Venezuela, emitió resolución N° 19-05-01 publicada en Gaceta Oficial N° 41.624 de fecha 2 de mayo de 2019 mediante la cual establece que las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario habilitadas para actuar como operadores cambiarios en el sistema de mercado cambiario, podrán pactar a través de sus mesas de cambio, entre clientes de esa institución, o en transacciones interbancarias, operaciones de compra y venta de monedas extranjeras por parte de las personas naturales y jurídicas del sector privado mantenidas en el sistema financiero nacional o internacional, así como por los Organismos Internacionales, las Representaciones Diplomáticas, Consulares, sus funcionarios, y los funcionarios extranjeros de los Organismos Internacionales, debidamente acreditados ante el Gobierno Nacional.

Los balances generales del Banco al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera reportados según lo requerido por el Banco Central de Venezuela, principalmente en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), valorados al tipo de cambio de compra de Bs. 201.825,6800 por US\$ 1,00 y Bs. 46.504,2785 por US\$ 1,00, respectivamente:

	30 de junio de 2020		31 de diciembre de 2019	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Activo:				
Disponibilidades:	56.502	11.403.474.374	176.259	8.196.806.874
Inversiones en títulos valores	6.291.462	1.269.778.527.920	6.147.347	285.877.914.153
Intereses por cobrar	1.109.390	223.903.355.090	712.359	33.127.760.460
Otros activos	42.638	8.605.446.285	9.500	441.790.646
	<u>7.499.992</u>	<u>1.513.690.803.669</u>	<u>7.045.465</u>	<u>327.644.272.133</u>
Pasivo:				
Captación del público	(23)	(4.715.071)		
Acumulaciones y otros pasivos	(41.759)	(8.427.959.968)	(125.832)	(5.851.747.777)
	<u>(41.782)</u>	<u>(8.432.675.039)</u>		
Posición activa neta	<u>7.458.210</u>	<u>1.505.258.128.630</u>	<u>6.919.633</u>	<u>321.792.524.356</u>

Con fecha 27 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° VOI-GOC-DNPC-02, a través de la cual decide fijar en 60% a partir del 1° de abril de 2018, el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios. Asimismo, se establece que los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y por Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) que se encuentran aún incorporados como parte del activo de las instituciones financieras, no formarán parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera. Igualmente, se excluyen las obligaciones en moneda extranjera resultantes de las operaciones que realicen las instituciones financieras, destinadas a la adquisición, mejora y fortalecimiento de sus plataformas tecnológicas con la finalidad de optimizar el servicio que prestan a los usuarios del Sistema Financiero Nacional.

Con fecha 5 de abril del 2019 mediante Gaceta Oficial N° 41.611, el Banco Central de Venezuela emitió la Resolución N° 19-04-01 con fecha 4 de abril de 2019, la cual establece las normas relativas a las posiciones en divisas de las instituciones bancarias, derogando la Resolución N° 18-04-01 del 26 de abril de 2018.

Asimismo, con fecha 8 de abril de 2019, mediante Circular N° VOI-GOC-DNPC-004, el Banco Central de Venezuela informó a los bancos universales, de desarrollo y microfinancieros, regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, lo siguiente:

- Cuando el resultado de la posición global neta en moneda extranjera sea pasiva o corta, se considerará excedido el límite máximo, y al monto excedido se le aplicará el cobro de la tasa correspondiente.
- Todos los activos y pasivos en divisas formarán parte de la posición global neta.

- La posición global neta activa o larga en moneda extranjera no estará sujeta a límite máximo temporalmente.

20. OFICIOS RELEVANTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO (SUDEBAN)

Inspección General efectuada con corte al 31 de diciembre de 2019 y actualización de las cifras al 30 de mayo de 2020.

Mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-14592, con fecha 27 de diciembre de 2019, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario informó al Banco que no ha recibido las confirmaciones de custodia de los títulos valores en moneda extranjera mantenidos en el portafolio de inversiones mantenidas hasta su vencimiento (cartera propia) por US\$ 6.921.500, por tal razón este Ente Regulador no ha podido validar la existencia, propiedad y disponibilidad de dichos títulos valores a favor de Bancrecer S.A. Banco Microfinanciero.

Con fecha 3 de enero de 2020, el Banco envió a la SUDEBAN una comunicación indicando los argumentos sobre el proceso de transferencia de la custodia de los títulos valores mantenidos hasta su vencimiento por USD 6.920.000 (con un valor en libros equivalente a Bs. 285.869.564.310 al 31 de diciembre de 2019), y consignó los documentos para concluir sobre la propiedad, existencia y disponibilidad de los títulos valores por parte de Bancrecer S.A.

Con fecha 8 de enero de 2020, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-00070, la SUDEBAN informó al Banco el inicio de la Inspección General sobre la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2019. Posteriormente, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-02632 de fecha 4 de mayo de 2020, la SUDEBAN solicitó la información requerida para el inicio de la inspección con corte al 31 de diciembre de 2019 con actualización de las cifras al 31 de mayo de 2020.

Mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV5-03349 del 25 de junio de 2020, la SUDEBAN comunicó los resultados parciales de la inspección general, específicamente sobre las inversiones en títulos valores e intereses por cobrar, indicando lo siguiente:

- Se otorga al Banco un lapso de 6 meses, para demostrar la existencia, propiedad y disponibilidad de los títulos valores en moneda extranjera, mantenidos en el portafolio de inversiones mantenidas hasta su vencimiento por USD 6.920.000 (con un valor en libros equivalente a Bs. 1.269.759.325.215 al 30 de junio de 2020).
- Se instruyó al Banco la prohibición a partir del 31 de mayo de 2020 del registro de ganancias por actualización de los saldos en moneda extranjera al tipo de cambio vigente de dichos instrumentos. Con fecha 3 de julio de 2020, el Banco envió a la SUDEBAN una comunicación indicando los argumentos sobre el proceso de transferencia de la custodia de los títulos valores mantenidos hasta su vencimiento.
- Se le solicitó al Banco constituir el 100% de provisión sobre el importe de los rendimientos por cobrar cuyo saldo al 31 de mayo de 2020 no se haya cobrado a los 30 días desde la fecha en que debió haberse hecho efectivo el cobro. Asimismo, la SUDEBAN indicó que el Banco deberá registrar en cuentas de orden los devengos de rendimientos posteriores al 31 de mayo de 2020, generado por los títulos valores que presenten impagos en los intereses, así como no continuar realizando la actualización de los saldos en moneda extranjera por cambios en el desplazamiento cambiario.

Con fecha 3 de julio de 2020, el Banco envió una comunicación a la SUDEBAN, indicando los argumentos sobre el proceso de transferencia de la custodia de los títulos valores mantenidos hasta su vencimiento y solicitando autorización para constituir el importe de la provisión con cargo a la cuenta "Ajustes al patrimonio", adicionalmente el Banco, indicó los argumentos sobre el devengo de los intereses y la actualización del tipo de cambio. A la fecha de emisión de estos estados financieros, el Banco se encuentra a la espera de la respuesta por parte del ente regulador.

21. LEYES Y REGULACIONES

Creación de la Superintendencia de los Criptoactivos y Actividades Conexas Venezolana

Con fecha 8 de diciembre de 2017, el Presidente de la República emitió el Decreto N° 3.196, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.346 de esa misma fecha, mediante el cual se autoriza la creación de la Superintendencia de los Criptoactivos y Actividades Conexas Venezolana, como Ente sin personalidad jurídica, administrativa y financiera. Adicionalmente, el Decreto establece las condiciones regulatorias previstas en el Código Civil venezolano relacionadas con la compra y venta de activos financieros y al desarrollo de nuevas criptomonedas en el país.

La criptomoneda venezolana, denominada "Petro", estará valorada y respaldada con base en el petróleo venezolano cotizado en la cesta OPEP, así como otros commodities, entre ellos oro, diamante, coltán y gas. A su vez, cada Petro tendrá un contrato de compra-venta por un barril de petróleo de la cesta de crudo venezolano o cualquier commodities que decida la Nación.

Según el artículo 5 del Decreto N° 3.196, el tenedor de cada Petro, será poseedor de una billetera virtual de su entera responsabilidad y podrá realizar el cambio del valor de mercado del criptoactivo por el equivalente de otra criptomoneda o en bolívares soberanos, al tipo de cambio de mercado publicado por las casas de intercambio de criptoactivo nacional, que de acuerdo con el artículo 6 del mencionado Decreto, serán las plataformas que brinden la infraestructura para la negociación secundaria de los criptoactivos (PETRO), donde compradores y vendedores, abrirán y cerrarán posiciones, y donde se podrá realizar el cambio del criptoactivo por el equivalente en moneda fiduciaria, de conformidad con el tipo de cambio vigente al momento de la negociación.

La custodia estará descentralizada una vez que la Superintendencia haya realizado la subasta inicial y asignado los criptoactivos a los inversionistas. El presente Decreto entró en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Presentación de información en la unidad de cuenta "Petro"

Con fecha 23 de agosto de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-14226, solicitó a las instituciones bancarias efectuar las adecuaciones correspondientes para presentar la información de todos los instrumentos de captación y colocación en la unidad de cuenta "Petro", así como, en bolívares soberanos "Bs.S.", en todos los medios digitales, electrónicos o impresos.

Operaciones mediante la banca a distancia o banca por internet fuera de la República Bolivariana de Venezuela

Con fecha 27 de agosto de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-DSB-14539, informó a todas las instituciones bancarias sobre las medidas a tomar para garantizar la protección integral de los clientes y usuarios del sistema bancario nacional que realizan operaciones mediante la banca a distancia o banca por internet fuera de la República Bolivariana de Venezuela.

Inamovilidad laboral

Con fecha 28 de diciembre de 2018, la Presidencia de la República a través del Decreto N° 3.708 publicado mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.419, estableció la inamovilidad laboral de las trabajadoras y trabajadores del sector público y privado regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, por un lapso de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia de este Decreto. Posteriormente en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.520 del 23 de marzo de 2020, fue publicado el Decreto N° 4.167, mediante el cual se ratifica la inamovilidad laboral a favor de los trabajadores y trabajadoras del sector privado y público regidos por la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, hasta el 31 de diciembre de 2020

Sistema Integral de Criptoactivos

Mediante Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, la Asamblea Nacional Constituyente emitió el Decreto Constituyente sobre el Sistema Integral de Criptoactivos, cuyo objetivo es crear y definir el marco regulador aplicable al mencionado Sistema. Este Decreto Constituyente tiene como ámbito de aplicación los bienes, servicios, valores o actividades relacionados con la constitución, emisión, organización, funcionamiento y uso de criptoactivos y criptoactivos soberanos, dentro del territorio nacional, así como la compra, venta, uso, distribución e intercambio de cualquier producto o servicio derivado de ellos y demás actividades que le sean conexas.

El mencionado Decreto Constituyente entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, derogando los Decretos N° 3.355 y N° 3.196, de fecha 9 de abril de 2018 publicado en Gaceta Oficial N° 6.371 y de fecha 8 de diciembre de 2017 publicado en Gaceta Oficial N° 6.346, respectivamente.

Registro contable de operaciones y hechos económicos expresados con criptoactivos

Mediante Gaceta Oficial N° 41.788 de fecha 26 de diciembre de 2019, la Vicepresidencia Sectorial de Economía a través de la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), emitió la Providencia N° 098-2019, cuyo objetivo es establecer los parámetros para la presentación de la información financiera, reexpresión de los registros contables de operaciones y hechos económicos con Criptoactivos, realizadas por las personas naturales que se encuentren obligadas a llevar registros contables, así como por las personas jurídicas, públicas y privadas, en el territorio nacional.

Decretos constituyentes sobre la Cartera Productiva Única Nacional y reformas tributarias

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507 de fecha 29 de enero de 2020, la Asamblea Nacional Constituyente emitió los siguientes Decretos:

1. Se crea la Cartera Única Productiva Nacional, la cual estará especialmente conformada para el financiamiento de los sectores agroalimentarios, manu-

facturero, turístico, salud e hipotecario, a los fines de promover y fortalecer la soberanía económica del país. El Ejecutivo Nacional, mediante Decreto, podrá incorporar otros sectores productivos que requieran financiamiento para su desarrollo.

Asimismo, en el mencionado Decreto Constituyente, se mencionan los requisitos, condiciones, plazos y porcentajes de cumplimiento, así como, el control y supervisión de la banca y el seguimiento y evaluación de los créditos y la producción sobre los fondos destinados a los beneficiarios.

Por otra parte, de acuerdo con la disposición transitoria, los créditos suscritos en el marco de las normas derogadas conforme a este Decreto Constituyente, continuarán su ejecución en los términos pactados hasta su vencimiento, sin posibilidad de prórroga o refinanciamiento.

El mencionado Decreto Constituyente entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

2. Se reforma el Código Orgánico Tributario y se dictan las disposiciones preliminares aplicables a los tributos nacionales. Las normas de este Código se aplicarán en forma supletoria a los tributos de los estados, municipios y demás entes de la división político territorial. El poder tributario de los estados y municipios para la creación, modificación, supresión o recaudación de los tributos que la Constitución y las leyes le atribuyan, incluyendo el establecimiento de exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos fiscales, será ejercido por dichos entes dentro del marco de la competencia y autonomía que le son otorgadas, de conformidad con la Constitución y las leyes dictadas en su ejecución.

En este sentido, se deroga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152, de fecha 18 de noviembre de 2014 y todas las disposiciones legales que colidan con las materias que regula este Decreto Constituyente, las cuales estarán regidas únicamente por sus normas y por las leyes a las que éste remita expresamente.

El mencionado Decreto Constituyente entrará en vigencia a los treinta (30) días continuos siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial.

3. Se reforma el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas. El mencionado Decreto Constituyente con Rango Valor y Fuerza de Ley, entrará en vigencia cumplido el plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente al de su publicación en Gaceta Oficial.
4. Se reforma parcialmente el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, derogando el Decreto Constituyente de Reforma de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.396, de fecha 21 de agosto de 2018.

El presente Decreto Constituyente de Reforma Parcial entrará en vigencia a los sesenta (60) días continuos siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial.

22. Estado de alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19)

Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19)

Con fecha 13 de marzo de 2020, el Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 4.160, mediante el cual declaró el "Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19)", en virtud del cual se adoptan medidas urgentes de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemias relacionados con el Coronavirus (COVID-19). Con base en lo establecido en este Decreto, el Ejecutivo Nacional podrá ordenar restricciones de circulación en determinadas zonas o áreas geográficas y la suspensión de actividades, quedando exentas ciertas actividades relacionadas con el sector de alimentos, servicios públicos, telecomunicaciones, traslado y custodia de valores, expendio de medicinas, combustibles y lubricantes, entre otros. Asimismo, este Decreto tendrá vigencia de 30 días, prorrogables por igual período, a partir del día 13 de marzo de 2020. Posteriormente a través de los Decretos N° 4.198 y N° 4.130 de fechas 12 de mayo y 12 de junio de 2020, fue prorrogado el estado de alarma.

Medidas de protección económica

Con fecha 23 de marzo de 2020, la Presidencia de la República a través del Decreto N° 2 en el marco del estado de alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19) publicado mediante Gaceta Oficial N° 6.521, dictó las medidas de protección económica que incluyen la implementación de un régimen especial del pago de los créditos vigentes en la banca nacional pública y privada que permita a los respectivos deudores un alivio de su situación financiera.

Estas medidas contemplan entre otros aspectos, lo siguiente:

- Se aplicará a todo tipo de crédito otorgado por instituciones del sector bancario, vigente y liquidado total o parcialmente, al 13 de marzo de 2020.
- Se extenderá al pago de capital e intereses, términos de reestructuración y cualquier otra cláusula contenida en los respectivos contratos de crédito.
- Podrá establecerse la suspensión de pagos, lo cual supondrá la suspensión de la exigibilidad de éstos y el cumplimiento de cualquier otra condición vinculada a los pagos suspendidos, por plazos de hasta ciento ochenta (180) días.
- Podrán establecerse con carácter general condiciones especiales, para determinadas categorías de créditos.
- No podrán establecerse intereses moratorios, ni la exigibilidad inmediata del pago total o parcial del crédito al término de la suspensión.
- Los créditos pactados con base a unidades de valor de crédito comercial (UVCC) o con base a unidades de valor de crédito productivo (UVCP), mantendrán su mecanismo de cálculo del capital durante el plazo de suspensión, pero serán cancelados conforme a las nuevas condiciones.

En este sentido, se ordenó la priorización de la asignación de créditos por parte de las instituciones del sector bancario a los sectores estratégicos cuya actividad resulta indispensable para atender las medidas preventivas y paliativas relacionadas con el estado de alarma decretado por el Ejecutivo Nacional y se instruye al Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional para que dicte los lineamientos aplicables para el acceso a los créditos de la referida cartera, priorizando los sectores estratégicos a que se refiere este Decreto, garantizando su expedita tramitación y velando por la preeminencia de los trámites de la pequeña y mediana empresa

Normas relativas a las condiciones especiales para los créditos otorgados antes de la entrada en vigencia del Decreto N° 4.160 relativo al Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19)

En fecha 23 de marzo de 2020, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 008.20, relativa a las condiciones especiales para los créditos otorgados antes de la entrada en vigencia del Decreto N° 4.160 relativo al Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), la cual establece que los beneficiarios de créditos otorgados bajo la modalidad de Unidad del Valor de Crédito Comercial (UVCC), liquidados total o parcialmente antes del 13 de marzo de 2020, que resulten afectados por razones de suspensión de sus actividades comerciales y no hayan registrado ingresos suficientes por concepto de venta de bienes o prestación de servicios podrán solicitar la reestructuración de pagos de capitales e intereses hasta por un plazo de 6 meses. A la fecha de este informe, el Banco no ha realizado reestructuraciones de crédito por las razones anteriormente mencionadas.

Continuidad del servicio Bancario durante el estado de alarma y flexibilización de la cuarentena.

Con fecha 15 de marzo de 2020, a través de Circular SIB-DSB-CJ-OD-02415 enviada a todas las instituciones del sector bancario se instruyó la suspensión de manera temporal de las actividades que impliquen atención directa al público a través de agencias, taquillas, oficinas y sedes administrativas del sector bancario nacional.

Posteriormente, con fecha 31 de mayo de 2020, a través de Circular SIB-DSB-CJ-OD 02793 enviado a todas las instituciones del sector bancario, se instruye la modalidad de atención al público a partir del 1 de junio de 2020 en virtud de la fase de flexibilización de la cuarentena, para los sectores priorizados. Estos servicios son suspendidos de manera temporal en función a las instrucciones de cuarentena emitidas por el Ejecutivo Nacional.

De acuerdo a estas restricciones y dentro del plan de respuesta del Banco a la emergencia sanitaria, el mismo ha puesto a disposición la banca en línea a través de la cual los clientes pueden realizar sus operaciones de forma rápida y segura desde la comodidad de su casa y mantiene un canal de atención telefónica el cual se encuentra operativo en horario comprendido entre las 8 de la mañana a 6 de la tarde.

23. EVENTOS POSTERIORES

Aumento de límites máximos de las comisiones, tarifas y/o recargos

El Banco Central de Venezuela, mediante Aviso Oficial de fecha 16 de julio de 2020, publicado en Gaceta Oficial N° 41.934 de fecha 03 de agosto de 2020, informó a las instituciones bancarias, casas de cambio y proveedores no bancarios de terminales de punto de venta, los límites máximos de comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar por sus operaciones y actividades. El mencionado Aviso Oficial entró en vigencia a partir del quinto (5) día hábil siguiente a la fecha de su publicación en Gaceta Oficial, y deroga el Aviso Oficial de fecha 5 de diciembre de 2019, publicado en Gaceta Oficial N° 41.785 de fecha 19 de diciembre de 2019.

Estado de excepción de Alarma

Con fecha 08 de agosto de 2020 fue publicado el Decreto N° 4.260 en Gaceta Oficial N° 6.560 en el cual se prorroga por treinta (30) días el plazo establecido en el Decreto N° 4.247, de fecha 10 de julio de 2020, mediante el cual fue decretado el Estado de Excepción de Alarma en todo el Territorio Nacional.